ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 07

Acta de la Sesión Ordinaria número **07-2016,** celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **trece de junio del año dos mil dieciséis,** a las **dieciocho horas;** con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

REGIDORES PROPIETARIOS: José Luis Sandoval Matamoros- ***Presidente Municipal,*** Isidro Sánchez Quiròs- ***Vicepresidente Municipal,*** Efrén Núñez Nájera- ***Regidor propietario,*** Gemma Bogantes Bolaños- ***Regidora propietaria*** y José Mauricio Rodríguez Cascante- ***Regidor propietario.***

REGIDORES SUPLENTES: Xinia Méndez Paniagua- ***Regidora suplente***, José Jesús Camacho Ureña- ***Regidor suplente***, Rosario Leandro Ortiz- ***Regidora suplente*** y Francisco Coto Vargas- ***Regidor suplente***.

SÌNDICOS PROPIETARIOS: Randall Morales Rojas- ***Distrito Juan Viñas*** y Cristian Campos Sandoval- ***Distrito Pejibaye.***

SÌNDICAS SUPLENTES: Mauren Rojas Mejía- ***Distrito Juan Viñas*** y Ana Yancy Quesada Zamora- ***Distrito Pejibaye.***

AUSENTES: Douglas Solano Sandí- ***Regidor suplente,*** Alexis Estrada Martínez- ***Síndico propietario distrito II*** y Johanna Irola Sánchez- ***Síndica suplente distrito II.***

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el cual se aprobó en forma unánime.

ARTÍCULO II. Comprobación de quórum

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos (para este día 5 de 5).

ARTÍCULO III. Audiencias

1- Presente el Teniente Martín Méndez, Sub Jefe de la Delegación Policial de Jiménez, les ofrece la siguiente información:

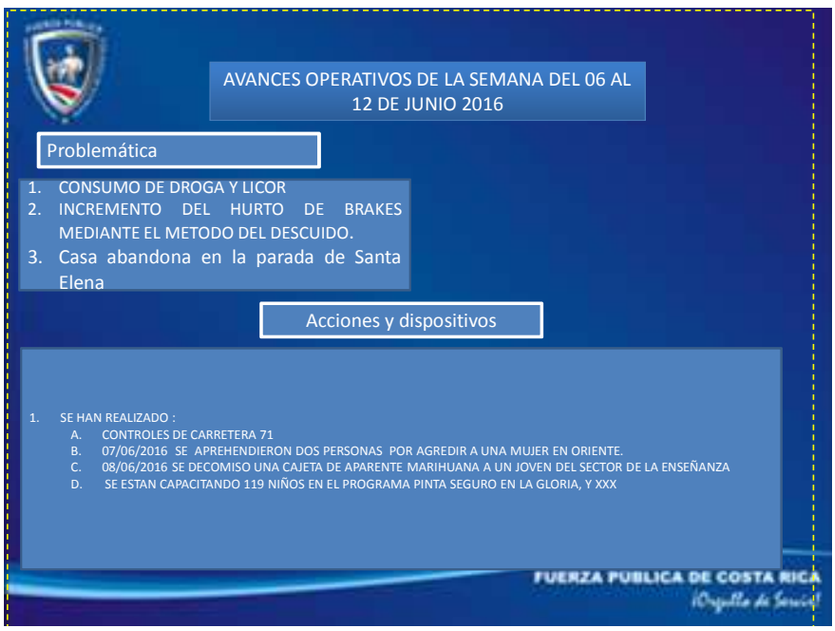

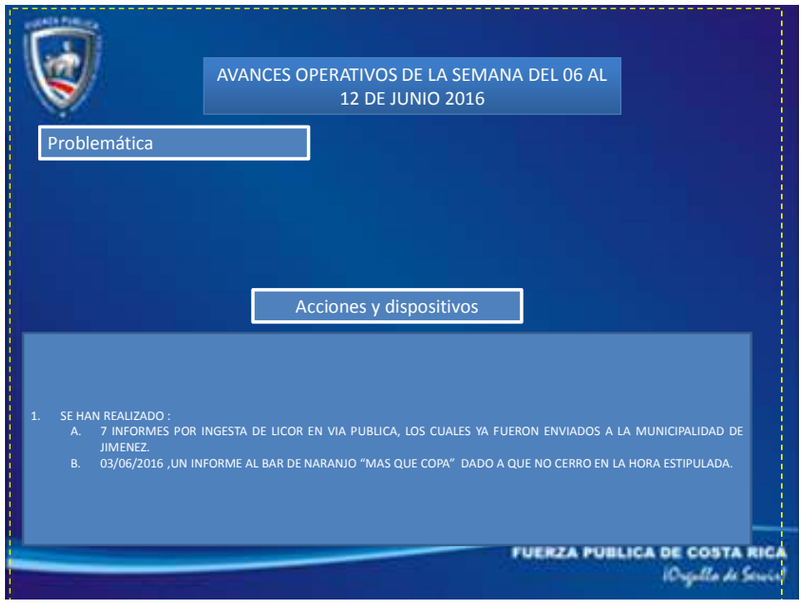
AVANCES OPERATIVOS DE LA SEMANA DEL 06 AL 12 DE JUNIO 2016
Problemática
Acciones y dispositivos
1. SE HAN REALIZADO :
A. 7 INFORMES POR INGESTA DE LICOR EN VIA PUBLICA, LOS CUALES YA FUERON ENVIADOS A LA MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ.
B. 03/06/2016 ,UN INFORME AL BAR DE NARANJO "MAS QUE COPA" DADO A QUE NO CERRO EN LA HORA ESTIPULADA.
FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA
¡Orgullo de Servir!

1

Trabajos Relevantes
Se realiza el hallazgo de una planta de marihuana en el sector de la Victoria
SE REALIZA:
1. UNA CAPTURA JUDICIAL.
2. UNA CAPTURA POR PENSION ALIMENTICIA.
3. UN DETENIDO POR VIOENCIA DOMESTICA.
FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA
¡Orgullo de Servir!

2

Muchas GRACIAS
FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA
Realizado por Agente Operacional
¡Orgullo de Servir!

3

Los señores de Concejo les agradecen la información brindada.

ARTÍCULO IV. Discusión y Aprobación del Acta Ordinaria Nº 06

ACUERDO 1º

No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 06 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quiròs, Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y José Mauricio Rodríguez Cascante.

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

1- Circular STSE-0020-2016 fechada 31 de mayo, enviada por el señor Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones.

Les manifiesta lo siguiente "…Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo octavo de la **sesión ordinaria nº 48-2016,** celebrada el 31 de mayo de 2016 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González –quien preside–, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto Esquivel Faerron, que dice: «***Se dispone:*** *Promúlguese el siguiente decreto: "****N.° __EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES CONSIDERANDO***

I.- En virtud de lo dispuesto por la Constitución Política en sus artículos 9 párrafo tercero, 99 y 102, es competencia exclusiva y obligatoria del Tribunal Supremo de Elecciones organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio.

II.- Que el Tribunal Supremo de Elecciones goza de potestad reglamentaria de conformidad con el artículo 12 inciso a) del Código Electoral y, en uso de esa facultad legal, le corresponde dictar la normativa que regule la materia electoral.

III.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el título V del Código Electoral, corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones ejercer –de manera exclusiva y excluyente– la jurisdicción electoral y, en ese

sentido, debe tutelar de manera efectiva los derechos y libertades de carácter político-electoral de la ciudadanía.

IV.- Que, como parte del control de convencionalidad que deben aplicar los órganos que administran justicia, es necesario armonizar el ordenamiento jurídico interno con las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (entre otros, ver consideraciones de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos "Almonacid Arellano y otros vs. Chile" y "Trabajadores cesados del Congreso vs. Perú").

V.- Que, como parte de la tutela judicial efectiva, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 25, establece la necesaria previsión de recursos ágiles y sencillos para que los habitantes de los Estados Parte hagan valer sus derechos fundamentales.

VI.- Que una visión progresiva y favorable a los Derechos Humanos impone a los órganos estatales una actitud vigilante y de constante renovación para el otorgamiento de más y mejores garantías a las personas.

VII.- Que este Tribunal, en sentencia n.° 6290-E6-2011, precisó que la creación de medios recursivos a lo interno de la sede electoral no desnaturaliza la independencia de este Órgano Constitucional -en los términos previstos por el constituyente- en tanto tales mecanismos de impugnación no conllevan la posibilidad de llevar la discusión del asunto fuera de los linderos de la jurisdicción electoral, lo que sí estaría proscrito por el numeral 103 constitucional.

VIII.- Que, en la referida sentencia, este Tribunal –con una visión tuitiva– creó el recurso de reconsideración en los asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio.

IX.- Que, para una mejor concreción del citado derecho humano, es necesario crear mecanismos que garanticen que tal recurso de reconsideración sea atendido por Magistrados distintos a los que intervinieron en una decisión sancionatoria inicial.

X.- Que los Magistrados suplentes de este Tribunal Supremo de Elecciones, en tanto jueces especializados de la República cuya

designación ha hecho la Corte Suprema de Justicia, tienen la investidura suficiente para administrar justicia electoral.

XI.- Que, como ampliamente se explicó en la sentencia n.° 0894-E-2005, este Tribunal Supremo de Elecciones no deja de ser tal solo por estar integrando de manera diversa a su conformación ordinaria. En otros términos, es un único Tribunal que se constituye con otros de sus jueces: los suplentes.

POR TANTO. *Decreta el siguiente:* ***REGLAMENTO DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES QUE TRAMITA Y RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA ASUNTOS CONTENCIOSO-ELECTORALES DE CARÁCTER SANCIONATORIO. Capítulo I. De la Sección Especializada***

Artículo 1.- Creación. *Créese, como parte del Tribunal Supremo de Elecciones, una Sección Especializada para la tramitación y resolución en primera instancia de asuntos contencioso-electorales de naturaleza sancionatoria.*

Artículo 2.- Integración. *Esa Sección Especializada estará integrada, de forma permanente, por tres Magistrados suplentes. La ampliación del Pleno del Tribunal para la atención de procesos electorales, dispuesta en los numerales 100 de la Constitución Política y 13 del Código Electoral, no incidirá en la integración de la Sección Especializada.*

Artículo 3.- Designación de los miembros. *La designación de los miembros de la Sección Especializada será por períodos de seis meses. Integrarán la Sección los tres Magistrados suplentes de mayor antigüedad, siendo sustituidos –luego de vencido el plazo de su designación– por los restantes tres Magistrados suplentes. Ese orden de renovación se hará de forma sucesiva. Si, durante su designación como miembro de la Sección, un Magistrado suplente es llamado a integrar el Pleno propietario, en razón de lo prescrito en los ordinales 100 de la Constitución Política y 13 del Código Electoral, deberá ser sustituido –previo sorteo y por el resto del período– por otro de los Magistrados suplentes. Durante las ausencias temporales de alguno de los integrantes de la Sección*

Especializada, será llamado a ejercer el cargo, por sorteo, alguno de los Magistrados suplentes que no se encuentre designado. Quedará comprendido dentro de ese supuesto de ausencia temporal el lapso en el que un integrante de la Sección Especializada haya sido llamado a suplir a uno de los miembros propietarios del Tribunal.

Si llegado el tiempo de renovar la integración de la Sección Especializada, uno o varios de los Magistrados suplentes a los que les corresponde asumir funciones se encuentran integrando el Pleno propietario (por la ampliación prevista constitucional y legalmente), entonces se realizará un sorteo -entre los demás Magistrados suplentes habilitados- a fin de completar el quórum de tres jueces. Tal designación lo será por el lapso en el que al miembro que le correspondía integrar la Sección Especializada se encuentre nombrado en el Pleno propietario.

Artículo 4.- Quórum. *De acuerdo con lo prescrito en el ordinal 14 del Código Electoral, para la resolución de los asuntos contencioso-electorales de naturaleza sancionatoria se requiere de la asistencia de todos los Magistrados integrantes de la Sección Especializada. Para actuaciones de trámite, bastará con la participación del Magistrado Instructor.*

Artículo 5.- Sesiones. *Para la resolución de los asuntos, esa Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones sesionará cada vez que sea convocada por su Presidente, para lo cual se tomará en cuenta el volumen de causas en trámite y la cantidad de expedientes en fase de resolución.*

Artículo 6.- Presidencia. *La Presidencia de la Sección Especializada recaerá en el integrante cuyo nombramiento como Magistrado suplente sea el más antiguo. Durante las ausencias del Presidente, asumirá el cargo el integrante que le siga en antigüedad de nombramiento en el Tribunal.*

Capítulo II. Competencia

Artículo 7.- Competencia. *La Sección Especializada conocerá de los siguientes asuntos:*

a) Denuncias por parcialidad o beligerancia política.

b) Cancelación de credenciales de funcionarios municipales de elección popular, salvo cuando la cancelación se produzca por defunción o renuncia. Tampoco conocerá de aquellos expedientes en que la causal invocada sea la ausencia injustificada o el cambio de domicilio, si el funcionario involucrado no se opone a la cancelación.

Capítulo III. Trámite y resolución de las gestiones

Artículo 8.- Recepción de gestiones y asignación del Magistrado instructor. *Recibida una gestión que se encuentre en alguno de los supuestos enunciados en el artículo anterior, el Área de Admisibilidad de Asuntos Jurisdiccionales procederá a asignarla a uno de los integrantes de la Sección Especializada. Las gestiones serán turnadas a los integrantes en estricto orden de ingreso a la Secretaría del Despacho y por materia. El orden del turno iniciará, como sucede con los asuntos sometidos a conocimiento del Pleno propietario, con el Magistrado suplente de mayor antigüedad.*

Artículo 9.- Normativa aplicable. *Para el trámite y resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento, la Sección Especializada se estará a las normas de los diversos instrumentos que conforman el ordenamiento jurídico electoral, según lo detalla el numeral 3 del Código Electoral.*

Artículo 10.- Carácter de los fallos. *Las resoluciones de la Sección Especializada, salvo que sean impugnadas conforme a las reglas expuestas en el siguiente capítulo, tendrán el carácter de cosa juzgada material y, por consiguiente, no podrán ser discutidas en otra sede distinta a la electoral.*

Capítulo IV. Régimen recursivo

Artículo 11.- Recurso de reconsideración. *Contra la resolución final dictada por la Sección Especializada cabrá recurso de reconsideración dentro de los ocho días posteriores a la notificación de la resolución que se pretenda combatir.*

Artículo 12.- Formalidades. *En aras de garantizar que sea ágil y sencillo, bastará que el recurso de reconsideración contenga los elementos básicos de cualquier gestión recursiva: señalamiento de los vicios que se consideran cometidos en el fallo, fundamentación*

jurídica para sustentar los argumentos de objeción y, si los hubiera, los elementos de prueba adicionales.

Artículo 13.- Interposición y admisibilidad del recurso. *El recurso de reconsideración deberá interponerse ante la Sección Especializada; instancia que se pronunciará sobre su admisibilidad.*

La resolución que deniegue la admisibilidad podrá impugnarse siguiendo analógicamente las reglas de la apelación por inadmisión prevista en el artículo 242 del Código Electoral.

Artículo 14.- Órgano de revisión del fallo. *El recurso de reconsideración que se interponga contra la sentencia de la Sección Especializada, será de conocimiento del Pleno propietario. Tal instancia realizará una revisión amplia y detallada del fallo cuestionado frente a los argumentos planteados por la parte interesada.*

Capítulo V. Disposiciones Finales

Artículo 15.- Vigencia. *El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.*

Transitorio único. *Los asuntos que, a la entrada en vigencia de este reglamento, se encuentren en trámite en el Pleno propietario y cumplan con alguno de los supuestos previstos en el numeral 7, serán remitidos –de inmediato– a la Sección Especializada para que esta continúe su diligenciamiento y proceda a su resolución en primera instancia.". Notifíquese a los Magistrados suplentes de este Tribunal. Hágase del conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la República, de la Defensoría de los Habitantes y de los Concejos Municipales del país. El Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) procederá con los programas de difusión y capacitación que el tema amerite. Proceda el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas con la divulgación del presente acuerdo.* ***ACUERDO FIRME.***"

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta circular a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

2- Circular STSE-0023-2016 fechada 02 de junio, enviada por el señor Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones.

Les manifiesta lo siguiente "…Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo octavo de la **sesión ordinaria nº 49-2016,** celebrada el 2 de junio de 2016 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González –quien preside–, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto Esquivel Faerron, que dice: «***Se dispone:*** *Visto que el "Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio" fue promulgado en la sesión de este Tribunal nº 48-2016, celebrada el 31 de mayo de 2016, que su artículo tercero presenta algunas omisiones que conviene subsanar y que el Reglamento no ha sido aún objeto de publicación, se ordena la respectiva corrección en orden a que se lea de la siguiente manera:*

> *"**Artículo 3.- Designación de los miembros.** La designación de los miembros de la Sección Especializada será por períodos de seis meses. Integrarán la Sección los tres Magistrados suplentes de mayor antigüedad, siendo sustituidos –luego de vencido el plazo de su designación– por los restantes tres Magistrados suplentes. Ese orden de renovación se hará de forma sucesiva. Si, durante su designación como miembro de la Sección, un Magistrado suplente es llamado a integrar el Pleno propietario, en razón de lo prescrito en los ordinales 100 de la Constitución Política y 13 del Código Electoral, deberá ser sustituido –previo sorteo y por el resto del período– por otro de los Magistrados suplentes. Durante las ausencias temporales de alguno de los integrantes de la Sección Especializada, será llamado a ejercer el cargo, por sorteo, alguno de los Magistrados suplentes que no se encuentre designado. Quedará comprendido dentro de ese supuesto de ausencia temporal el lapso en el que un integrante de la Sección Especializada haya sido llamado a suplir, por más de un mes en forma continua, a uno de los miembros propietarios del Tribunal. Si llegado el tiempo de renovar la integración de la Sección Especializada, uno o varios de los Magistrados suplentes a los que les corresponde asumir funciones*

se encuentran integrando el Pleno propietario (por la ampliación prevista constitucional y legalmente), entonces se realizará un sorteo -entre los demás Magistrados suplentes habilitados- a fin de completar el quórum de tres jueces. Tal designación lo será por el lapso en el que al miembro que le correspondía integrar la Sección Especializada se encuentre nombrado en el Pleno propietario. Los miembros de la Sección Especializada únicamente devengarán las dietas que correspondan a las sesiones a las que efectivamente concurran.".Publíquese el Reglamento en el Diario Oficial incorporando la referida corrección. Notifíquese este acuerdo a las mismas personas e instituciones indicadas en su antecedente. ***ACUERDO FIRME.***"

ACUERDO 2º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta circular a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

3- Nota fechada 06 de junio, enviada por el señor José Francisco Aguilar Sanabria, vecino de la Victoria de Juan Viñas.

Les manifiesta lo siguiente "…externarles mi más sincero agradecimiento a ustedes y al ingeniero Molina por haber respondido a mi solicitud y haber restituido la cerca de mi propiedad. Les comunico que con dicho trabajo quedé satisfecho, ya que el mismo quedó muy bien, por tal motivo les reitero mi agradecimiento. Así mismo pido disculpas si en algún momento del proceso hubo algún error de mi parte, mi intención siempre fue subsanar el daño y no molestar…" ***Se toma nota.***

4- Nota fechada 06 de junio dirigida al señor José Luis Sandoval Matamoros, Presidente Municipal, enviada por el señor Carlos Vargas Solano, Comunicador de la Federación de Municipalidades de Cartago.

Les manifiesta lo siguiente "…Deseamos coordinar una fecha con su persona para contar con su presencia en este programa y así conocer su trayectoria y propuestas en esta nueva etapa en la presidencia municipal. El programa es pregrabado y se puede realizar en el momento que se ajuste a su tiempo, ya sea en las instalaciones de la Federación o en su municipio…" ***Se toma nota.***

5- Documento que contiene notificación del Juzgado Civil y Trabajo de Turrialba (MATERIA AGRARIA), de las diez horas y cuarenta y siete minutos del siete de junio del año dos mil dieciséis, recibido el 09 de junio de 2016.
Contiene un proceso de diligencias de Información Posesoria promovidas por Teodoro Sánchez Solano, y se tramita bajo expediente 84-160183-0341-AG-0.

ACUERDO 5º
Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento al arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de la UTGVM, para inspección y pronunciamiento.

6- Copia de oficio Nº 200-ALJI-2016 fechado 07 de junio, enviado por la señorita Lissette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal al señor Guido Solano Trejos, Director del Colegio Ambientalista de Pejibaye y a la licenciada Patricia Tortòs Rojas, Coordinadora del Departamento de Educación Especial.
Les manifiesta lo siguiente "…Reciban un cordial saludo, en respuesta a nota enviada a mi despacho recibida el 30 de mayo sin número de oficio, le informo que actualmente no tenemos ningún proyecto para insertar a estudiantes de su institución, con necesidades educativas especiales. En el momento en que podamos desarrollar algún proyecto en conjunto se le estará comunicando para la coordinación respectiva. Por otra parte en la misma nota usted manifiesta que en los recibos municipales que se le generan a los habitantes del distrito de Pejibaye se les cobra un rubro por limpieza de calles, lo cual es completamente falso ya que los rubros que se cobran en el distrito de Pejibaye son los servicios que se brindan tales como: recolección de residuos y mantenimiento de parques y zonas verdes. Se adjunta copia del departamento de Administración Tributaria donde se detalla los servicios que se brindan en el Distrito de Pejibaye." ***Se toma nota.***

7- Nota recibida el 10 de junio del año en curso, enviada por los señores Luis Fernando Rivera Cascante y el doctor Enrique Rojas Franco como su representante letrado.
Les manifiesta lo siguiente "…nos apersonamos ante las autoridades Municipales para efectos de ejercer los recursos ordinarios en contra del apercibimiento

realzado por la administración tributaria municipal, la cual establece un adeudo de **2.823.532.00**…"

ACUERDO 7º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la Alcaldía Municipal, para que se someta a consulta legal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8- Copia de oficio Nº 211-ALJI-2016 fechado 09 de junio, enviado por la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal a la señora Lorena Zúñiga Fallas, Secretaria a.i. del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Juan Viñas.

Les manifiesta lo siguiente "…En atención a la nota enviada a este despacho, con respecto al acuerdo 5° del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 05 del 07 de junio del presente año, me permito informarle que lamentablemente no contamos con contenido presupuestario para brindarles este tipo de ayuda." ***Se toma nota.***

9- Copia de oficio Nº 213-ALJI-2016 fechado 09 de junio, enviado por la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor José Jesús Camacho Ureña, Presidente de COOPEHUMO.

Les manifiesta lo siguiente "…En atención a la nota enviada a este despacho, con respecto al acuerdo 11° del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 04 del 23 de mayo del presente año, me permito informarle que para poder brindar un criterio de apoyo y una recomendación para el proyecto en mención, se debe de conocer antes los orígenes, recursos y objetivos del proyecto. Por esta razón los invito a una reunión con el señor Carlos Petersen-Administrador del Acueducto Municipal, el día jueves 16 de junio a las 10 de la mañana, para que les brinde toda la información necesaria." ***Se toma nota.***

10- Oficio Nº AIMJ 2016-022 fechado 13 de junio, enviado por la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente "…Se presenta a ustedes un la II parte del borrador del Manual de Procedimientos de Auditoria. La I parte fue presentada al Concejo Municipal el día 11 de enero del 2016, consta en el acta de la Sesión Ordinaria 274 del 11 de enero 2016. Para su conocimiento y recomendaciones."

ACUERDO 10º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

11- Oficio Nº AIMJ 2016-023 fechado 13 de junio, enviado por la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente "…Se presenta a ustedes la encuesta formulada por la Contraloría, la cual debe de ser llenada según el detalle de cada una. Esto es para los regidores propietarios. Por favor entregarla a más tardar el próximo 20 de junio 2016. Para su conocimiento y recomendaciones."

- **Se hace entrega en el acto de la encuesta, a cada uno de los regidores propietarios.**

12- Oficio Nº AIMJ 2016-024 fechado 13 de junio, enviado por la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente "…Les solicito un día de vacaciones para el próximo 21 de junio del año en curso. Por motivo que necesito acompañar a mi madre a una cita en San José."

ACUERDO 12º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder un día de vacaciones a la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, el día a disfrutar es el 21 de junio del año en curso, rebajado del período 2014-2015. Le queda por disfrutar de ese período 7 días hábiles.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a la Alcaldía, Contabilidad y expediente personal.

13- Oficio Nº TMJ 006-2016 fechado 13 de junio, enviado por el señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal.

Les manifiesta lo siguiente "…En acatamiento al artículo 8 del Reglamento de Egresos Municipales presento el informe del movimiento de caja chica correspondiente al mes de mayo. El mismo consta de 7 hojas (incluyendo esta), las cuales contienen copia fiel de la liquidación de la caja chica número 248, 249,

250, 251 y 252. Los documentos originales se encuentran en custodia de esta tesorería, cualquier duda o consulta estoy para servirles.

Municipalidad de Jiménez

Cédula 3-014-042084

SOLICITUD DE CHEQUE PARA REINTEGRO DE CAJA CHICA NÚMERO 248

Señor contador: Fecha 5 de mayo del 2016

Sírvase confeccionar el cheque de reintegro según detalle adjunto al señor Tesorero Municipal

1/2

Código Presupuestario	Comprobante de pago	Factura	Monto	Descripción
5.02.02.0.01.02	1297	144-ALJI-2016	₡20.000,00	Gerardo Ulloa Campos
5.01.01.2.99.03	1315	94157,2202153,318504	₡24.000,00	Bitácoras, copias y gaceta
5.03.06.02.1.01.02	1304	31	₡40.000,00	Animación y sonido 01/05
5.03.06.03.1.01.02	1304	31	₡40.000,00	Animación y sonido 01/05
5.01.01.1.05.02	1317	LGVIP-1891	₡5.150,00	Recaudación Pejibaye
5.01.01.1.05.02	1316	LGVIP-1890	₡5.150,00	Recaudación Pejibaye
5.01.01.1.05.02	1295	LGVIP-1882	₡3.200,00	Renovación firma digital
5.01.01.1.05.02	1296	LGVIP-1296	₡3.200,00	Renovación firma digital
5.01.01.1.05.02	1305	LGVIP-1893	₡3.200,00	Renovación firma digital
5.01.01.1.05.02	1307	LGVIP-1857	₡13.500,00	Tribunales de Goicoechea
5.01.01.1.05.02	1309	LGVIP-1898	₡5.150,00	Reunión de CINDE
5.01.01.1.05.02	1310	LGVIP-1310	₡5.150,00	Entrega correspondencia
5.01.01.1.05.02	1313	LGVIP-1955	₡3.200,00	Renovación firma digital
5.01.01.1.05.02	1314	LGVIP-1896	₡3.200,00	Renovación firma digital
5.01.01.1.05.02	1314	LGVIP-1896	₡5.150,00	Recaudación Pejibaye
5.03.02.001.1.04.99	1314	132273	₡6.516,00	Renovación firma digital
5.03.02.001.1.04.99	1313	132321	₡6.516,00	Renovación firma digital
5.03.02.001.0.01.02	1301	143-ALJI-2016	₡33.687,50	Jessica Barboza Rivera
5.03.02.001.0.01.02	1302	143-ALJI-2016	₡33.687,50	Ana Luz Rivera Chavarría

5.03.02.001.0.01.02	1303	143-ALJI-2016	₡33.687,50	Edgar Salas Sandoval
5.03.02.001.0.01.02	1312	1312	₡5.000,00	Entrega de ck´s en BCR
5.03.02.001.1.04.99	1300	132270	₡6.516,00	Renovación firma digital
5.03.02.001.2.99.04	1298	2177784	₡1.000,00	Compra de 10 sacos
5.03.02.001.1.05.02	1299	LGVIP-1892	₡8.350,00	Reunión del CAI
5.03.02.001.1.05.02	1306	LGVIP-1306	₡3.200,00	Renovación firma digital
5.03.02.001.1.04.99	1306	132275	₡6.516,00	Renovación firma digital
5.03.02.001.1.05.02	1308	LGVIP-1897	₡5.150,00	Reunión de CINDE
5.03.02.791.1.08.02	1322	5	₡55.000,00	Construcción de cerca
TOTAL			**₡384.076,50**	

Cuenta Bancaria	Monto
Bancrédito 5595228	₡179.250,00
Ley 8114 104502146	₡204.826,50
TOTAL	**₡384.076,50**

Autorizado por la Alcaldía Municipal

Alcaldesa Tesorero Contador

SOLICITUD DE CHEQUE PARA REINTEGRO DE CAJA CHICA NÚMERO 249

Cédula 3-014-042084

SOLICITUD DE CHEQUE PARA REINTEGRO DE CAJA CHICA NÚMERO 249

Señor contador: Fecha 12 de mayo del 2016

Sírvase confeccionar el cheque de reintegro según detalle adjunto al señor Tesorero Municipal

Código Presupuestario	Comprobante de pago	Factura	Monto	Descripción
5.02.02.1.01.02	1337	289	₡55.000,00	Alquiler camión 5,5 h
5.01.01.1.04.02	1335	7857,9634	₡36.000,00	Servicios jurídicos
5.01.01.1.05.01	1334	554	₡30.000,00	Buseta el 01/05
5.01.01.1.05.02	1318	LGVIP-1957	₡5.150,00	Renovación firma dig
5.01.01.1.05.02	1319	LGVIP-1959	₡5.150,00	Renovación firma dig
5.01.01.1.05.02	1320	LGVIP-1958	₡5.150,00	Renovación firma

				dig
5.01.01.1.05.02	1321	LGVIP-1956	₡5.150,00	Renovación firma dig
5.01.01.1.05.02	1342	LGVIP-1970	₡5.150,00	Renovación firma dig
5.01.01.1.05.02	1323	LGVIP-1960	₡3.200,00	Renovación firma dig
TOTAL			**₡149.950,00**	

Cuenta Bancaria	Monto
Bancrédito 5595228	₡149.950,00
TOTAL	**₡149.950,00**

Autorizado por la Alcaldía Municipal

Alcaldesa Tesorero Contador

Municipalidad de Jiménez

Cédula 3-014-042084

SOLICITUD DE CHEQUE PARA REINTEGRO DE CAJA CHICA NÚMERO 250

Señor contador: Fecha 12 de mayo del 2016

Sírvase confeccionar el cheque de reintegro según detalle adjunto al señor Tesorero Municipal

Código Presupuestario	Comprobante de pago	Factura	Monto	Descripción
5.03.02.001.1.04.99	1323	132271	₡6.516,00	Renovación firma dig
5.03.02.001.1.04.99	1333	132350	₡10.860,00	Renovación firma dig
5.03.02.001.1.04.99	1327	132349	₡6.516,00	Renovación firma dig
5.03.02.001.1.04.99	1325	132353	₡6.516,00	Renovación firma dig
5.03.02.001.1.04.99	1326	132352	₡6.516,00	Renovación firma dig
5.03.02.001.0.01.02	1328	151-ALJI-2016	₡37.975,00	Jessica Barboza Rivera
5.03.02.001.0.01.02	1329	151-ALJI-2016	₡37.975,00	Ana Luz Rivera Chavarría
5.03.02.001.0.01.02	1330	151-ALJI-2016	₡37.975,00	Olivier Cordero Camacho
5.03.02.001.0.01.02	1331	151-ALJI-2016	₡29.400,00	Edgar Salas Sandoval
5.03.02.001.1.04.09	1344	2003098148	₡74.800,00	Servicios de ATD
5.03.02.791.2.04.02	1336	2011	₡6.900,00	Repuestos moto

5.03.02.001.1.05.02	1343	LGVIP-1968	₡5.150,00	Entrega de correspondencia en SJ
5.03.02.001.1.05.02	1341	LGVIP-1967	₡3.200,00	Capacitación UNGL
5.03.02.001.1.05.02	1338	LGVIP-1973	₡15.600,00	Reunión INDER y Autostar
5.03.02.001.1.05.02	1339	LGVIP-1972	₡19.900,00	IFAM, ANAIS y F.dig
5.03.02.001.1.05.02	1339	LGVIP-1966	₡8.350,00	Capacitación UNGL
TOTAL			**₡314.149,00**	

Cuenta Bancaria	Monto
Ley 8114 104502146	₡314.149,00
TOTAL	**₡314.149,00**

Autorizado por la Alcaldía Municipal

Alcaldesa Tesorero Contador

Municipalidad de Jiménez

Cédula 3-014-042084

SOLICITUD DE CHEQUE PARA REINTEGRO DE CAJA CHICA NÚMERO 251

Señor contador: Fecha 19 de mayo del 2016

Sírvase confeccionar el cheque de reintegro según detalle adjunto al señor Tesorero Municipal

Código Presupuestario	Comprobante de pago	Factura	Monto	Descripción
5.01.01.1.05.01	1349	252	₡25.000,00	Transporte Pejibaye - JV
5.01.01.1.05.01	1348	76	₡25.000,00	Transporte Pejibaye - JV
5.02.02.1.01.02	1347	290	₡55.000,00	Alquiler de camión 5.5 h
5.02.02.2.04.02	1353	329781	₡4.974,79	Repuestos de la moto
5.01.01.1.05.02	1345	LGVIP-1971	₡5.150,00	Reunión en INDER
5.03.02.798.2.02.03	1357	309545	₡3.700,00	Refrescos
5.03.02.798.2.02.03	1346	304221, 305344	₡32.735,00	Refrescos, agua, varios
5.03.02.798.1.03.01	1352	6373, 6385	₡96.000,00	200 brochures, 2 cintas
5.03.02.798.1.03.01	1354	321749	₡14.630,00	Publicación gaceta
5.03.02.001.1.05.02	1354	4726789	₡50,00	Peaje
5.03.02.001.1.05.02	1351	LGVIP-1979	₡13.500,00	Reunión OVOP y FEDEMUCA

5.03.02.001.1.05.02	1350	LGVIP-1974	₡11.555,00	Reunión ANAIS, UNGL y peajes
5.03.02.001.1.05.02	1355	LGVIP-1975	₡3.200,00	Curos MOPT-BID Ética FP
5.03.02.001.2.99.05	1359	309533	₡4.850,00	Artículos de limpieza
5.03.02.791.1.01.02	1358	292	₡70.000,00	Alquiler de camión 7 h
5.03.02.791.1.08.02	1360	264	₡30.000,00	Limpieza de alcantarilla
TOTAL			**₡395.344,79**	

Cuenta Bancaria	Monto
Bancrédito 5595228	₡115.124,79
Ley 8114 104502146	₡280.220,00
TOTAL	**₡395.344,79**

Autorizado por la Alcaldía Municipal

Alcaldesa Tesorero Contador

Municipalidad de Jiménez

Cédula 3-014-042084

SOLICITUD DE CHEQUE PARA REINTEGRO DE CAJA CHICA NÚMERO 252

Señor contador: Fecha 25 de mayo del 2016

Sírvase confeccionar el cheque de reintegro según detalle adjunto al señor Tesorero Municipal

Código Presupuestario	Comprobante de pago	Factura	Monto	Descripción
5.02.02.2.04.02	1376	99,0105	₡42.500,00	Repuestos camión NKR
5.01.01.2.99.03	1375	6462,6463	₡23.000,00	Empaste y form de viáticos
5.01.01.1.07.02	1380	1185	₡65.000,00	5 Arreglos florales
5.02.02.2.04.02	1367	153785	₡40.680,00	Repuestos frontier blanco
5.03.06.03.1.08.03	1368	260	₡12.000,00	Reparación de puerta, grieta y lámparas
5.01.01.1.05.01	1366	344	₡40.000,00	Trans JV - Desamparados
5.02.02.2.04.02	1362	9907	₡38.000,00	Repuestos frontier blanco
5.01.01.1.05.02	1372	LGVIP-1988	₡5.150,00	Reunión INA SJ
5.01.01.1.05.02	1373	LGVIP-1985	₡5.150,00	Reunión UNICEF-MIDEPLAN

5.02.06.1.01.02	1369	24	₡32.000,00	Alquiler de camión 4 h
5.03.02.001.0.01.02	1364	1364	₡2.500,00	Entrega CK en BCR
5.03.02.798.1.07.01	1374	0121, 0120	₡23.100,00	210 Refrigerios
5.03.02.001.2.99.05	1378	310849	₡5.000,00	Papel higiénico
5.03.02.001.5.01.03	1377	48911	₡30.666,26	Compra de 2 teléfonos
5.03.02.001.1.05.02	1370	LGVIP-1987	₡5.150,00	Reunión INA SJ
5.03.02.001.1.05.02	1371	LGVIP-1986	₡5.150,00	Reunión UNICEF-MIDEPLAN
5.03.02.001.1.05.02	1363	LGVIP-1984	₡13.500,00	Reunión UNICEF-MIDEPLAN y MOPT BID
TOTAL			**₡388.546,26**	

Cuenta Bancaria	Monto
Bancrédito 5595228	₡271.480,00
Acueducto 105502728	₡32.000,00
Ley 8114 104502146	₡85.066,26
TOTAL	**₡388.546,26**

Autorizado por la Alcaldía Municipal

Alcaldesa Tesorero Contador

Se toma nota.

14- Nota fechada 08 de junio, enviada por el señor Carlos Gould Camacho, Responsable de la Parroquia San Miguel Arcángel de Pejibaye y el Pbro. Alejandro Antonio Mata Solano, Cura Párroco.

Les manifiestan lo siguiente "…Nuestra Parroquia San Miguel Arcángel de Pejibaye, estará celebrando sus próximas fiestas patronales del 14 al 18 de setiembre del presente año. La comisión encargada de organizar las actividades deportivas en esta ocasión, ha querido programar una Recreativa MTB para el domingo 18 de setiembre, a las 9:00 a.m. Por este motivo, lo invitamos para que nos colabore como Patrocinador de este evento deportivo. Los organizadores esperamos contar con una asistencia aproximada de mil ciclistas, por lo que respetuosamente le solicitamos un donativo de un premio para rifar en el evento…"

ACUERDO 14º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a la Alcaldía Municipal, para su atención.

15- Nota fechada 13 de junio, enviada por el señor Michael Hernández Ramírez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Musical de Pejibaye.

Les manifiesta lo siguiente "…Tenemos un ambicioso objetivo y es el de desarrollar aún más la cultura de Pejibaye, para esto pondremos todo nuestro esfuerzo y empeño, pero también queremos apelar a la buena voluntad y el compromiso que este Concejo Municipal ha tenido a lo largo de la historia y solicitarles de la manera más respetuosa su apoyo, esperando que nos tengan en cuenta a la hora de elaborar los presupuestos y nos puedan apoyar con el proceso de enseñanza musical, así como las otras disciplinas artísticas a través de la construcción del Centro Cultural de Pejibaye. De igual manera quisiéramos solicitarles su respaldo ara futuras gestiones que realicemos ante otras instituciones gubernamentales a fin de conseguir distintos recursos (económicos, de capacitación y demás). Nos ponemos a su disposición para colaborar con otras organizaciones de Jiménez en el fortalecimiento integral de la cultura, y que esto sea proceso no solo de un distrito, sino de todo un cantón.

ACUERDO 15º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a la Alcaldía Municipal, para su atención.

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisiones

1- INFORME Nº 01-2016 DE LA COMISIÒN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÌDICOS.

"…Reunión Nº 01-2016 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Jiménez, el día lunes 06 de junio del 2016 a las diecisiete horas. **Miembros presentes:** José Luis Sandoval Matamoros. Gemma Bogantes Bolaños. Isidro Sánchez Quiròs. Nuria Estela Fallas Mejía **(Asesora). Miembros ausentes:** Efrén Núñez Nájera (Sin justificación). 1- Se traslada a esta comisión para análisis y posterior dictamen el acuerdo 13º del Artículo V de la Sesión

Ordinaria Nº 05 del lunes 30 de mayo del año en curso, comunicado mediante oficio Nº SC-046-2016 de fecha 07 de junio, relacionado con el oficio AIMJ 2016-020 fechado 30 de mayo, enviado por la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, como respuesta a dos solicitudes puntuales del Concejo Municipal.

- Se realiza un análisis del articulado de la Ley General de Control Interno y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, tales como los artículos 14 y 15 de la ley y 50 inciso b) y 51 inciso d) del Reglamento, donde claramente se desprende la obligación de la auditoría interna de brindar oportunamente respuesta a los informes o estudios solicitados por su jerarca, en este caso el Concejo Municipal. No obstante no se observa dentro de los cuerpos legales consultados la obligación del concejo de presentar bajo cierto formato las solitudes, como pretende la señora Auditora.

ACUERDO 1º. Esta Comisión en pleno ejercicio de sus funciones y de forma unánime acuerda; nombrar al señor José Luis Sandoval Matamoros como su Presidente y a la señora Gemma Bogantes Bolaños como su secretaria.

ACUERDO 2º. Esta Comisión en pleno ejercicio de sus funciones y de forma unánime acuerda; recomendar al Concejo Municipal que se envíe nota a la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna; como respuesta a su oficio AIMJ 2016-020 fechado 30 de mayo; indicándole que analizado el articulado de la Ley General de Control Interno y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, tales como los artículos 14 y 15 de la ley y 50 inciso b) y 51 inciso d) del Reglamento, entre otros, claramente se desprende la obligación de la auditoría interna de brindar oportunamente respuesta a los informes o estudios solicitados por su jerarca, en este caso este Concejo Municipal. No obstante; no se observa dentro de los cuerpos legales consultados, la obligación del concejo de presentar bajo el formato establecido por la señora Auditora, las solicitudes, como así lo pretende. Sin embargo; se le solicita que en caso de existir en su poder legislación que ampare su dicho, lo haga de nuestro conocimiento de forma puntual; caso contrario se sirva a la mayor brevedad posible enviar los informes solicitados. **Finaliza la reunión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos exactos.”**

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna; como respuesta a su oficio AIMJ 2016-020 fechado 30 de mayo; indicándole que analizado el articulado de la Ley General de Control Interno y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, tales como los artículos 14 y 15 de la ley y 50 inciso b) y 51 inciso d) del Reglamento, entre otros, claramente se desprende la obligación de la auditoría interna de brindar oportunamente respuesta a los informes o estudios solicitados por su jerarca, en este caso este Concejo Municipal. No obstante; no se observa dentro de los cuerpos legales consultados, la obligación del concejo de presentar bajo el formato establecido por la señora Auditora, las solicitudes, como así lo pretende. Sin embargo; se le solicita que en caso de existir en su poder legislación que ampare su dicho, lo haga de nuestro conocimiento de forma puntual; caso contrario se sirva a la mayor brevedad posible enviar los informes solicitados.

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. Nº 20-2016. 10/JUNIO/2016.** Señores. Concejo Municipal de Jiménez. Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del06de junio al 10 de junio como detallo a continuación:

- Asuntos administrativos.
- Asistí a sesión de Junta Directiva de la Asociación Nacional de Alcaldes.
- En conmemoración del día Mundial del Ambiente se llevó a cabo por tercer año consecutivo la feria Ambiente, Agua y Salud, organizada por los departamentos: Alcaldía Municipal, Acueducto y Promoción Social de la UTGVM, donde contamos con la participación de Bomberos, Cruz Roja (Tucurrique y Juan Viñas), Aquapura, Iriria Tours, Escuela Cecilio Lindo, Universidad Nacional, Liceo Hernán Vargas, Escuela Los Alpes, UNED, Ministerio de Salud, Municipalidad de Jiménez (Comisión Municipal de Emergencias, Acueducto, Unidad Técnica de Gestión Vial, Comité Prosalud, Cantones Amigos de la Infancia, Residuos Sólidos), Productos Artesanales Rosemounth, Escuela Municipal de Música de Jiménez, MINAE, MAG y Artesanos y Productores de Tucurrique y Pejibaye.

- Se inició el proceso de limpieza y nivelación de terreno para la construcción de aceras en barrio San Antonio del El Humo de Pejibaye, los materiales fueron comprados por la Municipalidad por un monto total de ¢ 4.656.687,68 y con mano de obra por el Ministerio de Trabajo y la Asociación de Desarrollo Integral Del Humo.
- Se inicia la reconstrucción de aceras Barrio el Carmen-Juan Viñas.
- Reunión en Casa Presidencial con la señora Mercedes Peña-Primera Dama, en compañía de directivos de la ANAI para analizar los Reglamentos que se encuentran en consulta.

- En compañía del señor Vicealcalde Luis Mario Portuguéz asistí a la presentación del Plan de Desarrollo agroproductivo de la zona sur del Reventazón Cantón de Jiménez, con miembros de dicha asociación en Pejibaye.
- Trabajos con maquinaria municipal:

• Limpieza mecanizada y colocación de material en el Camino La Trece en Pejibaye, aproximadamente 300 metros de longitud.

- En la sesión del 06 de junio solicité 9 días de vacaciones, ya que el 23 de junio se tenía programada la visita de CINDE en el territorio, hasta esta semana se nos avisa que se canceló la visita y se trasladó para el mes de julio, por esta razón les solicito se me incluya el día 23 de junio dentro de mis vacaciones."

Les entrega además, para análisis y aprobación la Modificación Presupuestaria Nº 04-2016.

ACUERDO 1º INCISO A

Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, un día adelantado de las vacaciones que por ley le corresponden del período 2016-2017, el día a disfrutar es el 23 de junio del 2016. Le queda por disfrutar de ese período 9 días hábiles.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Expediente personal y Auditoría.

ACUERDO 1º INCISO B

Una vez analizada con todas las formalidades de ley; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a la Modificación Presupuestaria Nº 04-2016 de este ayuntamiento, conforme fue presentada por la señorita Alcaldesa Municipal, la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ ALCALDÍA MUNICIPAL						
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No 04-2016						
SESIÓN ORDINARIA N° 06-2016 LUNES 13 DE JUNIO DEL 2016						
Código Presupuestario	**Rubro**	**Saldo Disponible**	**Suma a Rebajar**	**Suma a Aumentar**	**Nuevo Saldo**	
		¢	**¢**	**¢**	**¢**	
PROGRAMA III *VÍAS DE COMUNICACIÓN* "RECURSOS LEY 8114"						Pág.1
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL						
5.03.02.001.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	
5.03.02.001.2.99.01.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	655.212,29	655.212,29	0,00	0,00	
5.03.02.001.2.99.03.0	Productos de papel, cartón e impresos	4.060,20	4.060,20	0,00	0,00	
5.03.02.001.2.99.05.0	Útiles y materiales de limpieza	1.840,15	1.840,15	0,00	0,00	
5.03.02.001.2.99.06.0	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	65.681,56	65.681,56	0,00	0,00	
5.03.02.001.2.99.99.0	Otros útiles, materiales y suministros	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	
5.03.02.001.5.01.03.0	Equipo de comunicación	9.333,74	9.333,74	0,00	0,00	
CALLES URBANAS TUCURRIQUE CENTRO (ASFALTADO CUADRANTES URBANOS 3-04-041)						
5.03.02.041.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	12.500.000,00	12.500.000,00	0,00	**0,00**	
CALLES URBANAS PEJIBAYE CENTRO (ASFALTADO CUADRANTES URBANOS 3-04-043)						
5.03.02.043.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	12.450.000,00	12.450.000,00	0,00	**0,00**	
5.03.02.043.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,00	0,00	12.450.000,00	**12.450.000,00**	
CALLES URBANAS LAS VUELTAS (ASFALTADO CUADRANTES URBANOS 3-04-063)						
5.03.02.063.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,00	0,00	12.500.000,00	**12.500.000,00**	
INFRAESTRUCTURA VIAL *MANTENIMIENTO* (LEY 8114)						
5.03.02.791.1.08.04.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	816.000,00	816.000,00	0,00	0,00	
5.03.02.791.2.01.99.0	Otros productos químicos	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	
5.03.02.791.2.04.02.0	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	1.352.127,94	1.352.127,94	
TOTAL PROGRAMA III *VIAS DE COMUNICACIÓN*		**26.702.127,94**	**26.702.127,94**	**26.702.127,94**	**26.702.127,94**	

TOTAL MODIFICACIÓN 04-2016		**26.702.127,94**	**26.702.127,94**	**26.702.127,94**	**26.702.127,94**	
1. Con base en el oficio SM-69-2016 del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique se solicita cambiar el Proyecto Asfaltado Tucurrique Centro por el proyecto "Asfaltado Las Vueltas" el cual incluye la compra, acarreo y colocación de 144 toneladas de mezcla asfáltica para dicha comunidad. 2. Modificación del Proyecto Calles Urbanas Pejibaye Centro para realizar la compra, acarreo y colocación de 220 toneladas de mezcla asfáltica para ser colocadas en los Cuadrantes Urbanos de Pejibaye Centro. 3. Asignación de recursos económicos para la contratación de un ingeniero forestal para los trabajos a realizar en el camino La 26 de Pejibaye. 4. Asignación de recursos económicos para la compra de llantas para los vehículos municipales.						
Elaborada por:	**Contabilidad Municipal**					
Fecha:	**16/05/2016**					
	A Solicitud de la Alcaldía Municipal y la UTGVM					

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía con copia a Contabilidad, Tesorería, Proveeduría y Auditoría Interna.

ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM

1- Se conoce el “Acta de la Sesión Ordinaria número **05-2016,** celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez en la Sala de Reuniones de este ayuntamiento, el día **10 de junio de 2016,** a las **trece horas;** con la asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal y el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. **MIEMBROS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL:** Lissette Fernández Quirós–**Alcaldesa,** Bolívar Mora-**Representante de las Asociaciones de Desarrollo,** Franklin Vargas Lao**- Representante de los Concejos de Distrito,** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas**-Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.** ***MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:*** Isidro Sánchez Quirós – **Representante del Concejo Municipal.** ***FUNCIONARIOS PRESENTES:*** Paula Fernández Fallas-**Promotora Social UTGVM,** Sara Acuña Mazza**-Asistente Administrativa UTGVM,** Andrey Mora Cordero- **Asistente Técnico UTGVM,** Luis Mario Portuguéz Solano-**Vicealcalde. ARTÍCULO I. Orden del día.** ARTÍCULO II Comprobación del Quórum. ARTÍCULO III Apertura de la Sesión. ARTÍCULO IV Aprobación del orden del día. ARTÍCULO V Lectura, firma y aprobación del Acta Ordinaria N° 03-2016, Acta Extraordinaria 1-2016 y Acta Extraordinaria N° 02-2016. ARTICULO VI Asuntos Urgentes. ARTÍCULO VII Atención de Audiencias. ARTÍCULO VIII Lectura de Correspondencia. ARTÍCULO IX Asuntos Pendientes. ARTÍCULO X Informes (UTGVM y otros). ARTÍCULO XI Asuntos varios. ARTÍCULO XII Cierre de la

sesión. **ARTÍCULO II. Comprobación de Quórum.** Se comprueba el quórum por parte de la Presidenta de la Junta Vial Cantonal, la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa. Se determina que se cuenta con quórum, por lo tanto se puede dar la apertura de la sesión. **ARTÍCULO III. Apertura de la Sesión.** La Presidenta Lissette Fernández Quirós, da la bienvenida a los presentes, comprobado que se cuenta con quórum, se da la apertura a la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO IV. Aprobación del orden del día.** Se da lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se aprueba en forma unánime. **ARTÍCULO V. Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria 03-2016, el Acta Extraordinaria 01-2016 y el Acta Extraordinaria 02-2016. ACUERDO 1°.** Esta Junta Vial Cantonal, acuerda corregir en el Acta Ordinaria 03-2016, incluyendo a los funcionarios Paula Fernández Fallas – Promotora Social de la UTGVM y Andrey Mora Cordero – Asistente Técnico de la UTGVM, como funcionarios presentes durante la Sesión, ya que tal y como se indica en el Folio 297, líneas de la 9 a la 12, ellos se incorporaron a la posteriormente **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 2°.** No se presentan más objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 03-2016 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos de los miembros de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós, Bolívar Mora Cordero, Franklin Vargas, Arq. Luis Enrique Molina Vargas. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 3°.** No se presentan objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 01-2016 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos de los miembros de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós, Bolívar Mora Cordero, Franklin Vargas, Arq. Luis Enrique Molina Vargas. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 4°.** Esta Junta Vial Cantonal acuerda en forma unánime, corregir en el Acta Extraordinaria 02-2016, Folio 302, Artículo I, línea 33 para que se lea correctamente Modificación Presupuestaria N°02-2016.**DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 5°.** Esta Junta Vial Cantonal acuerda en forma unánime corregir en el Acta Extraordinaria 02-2016 Folio 303, Artículo IV, Acuerdo 1°, línea 25, para que se lea correctamente Modificación Presupuestaria N° 02-2016. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 6°.** Esta Junta Vial Cantonal acuerda en forma unánime corregir en el Acta Extraordinaria 02-2016 Folio 303, Artículo V, línea 36 para que se lea correctamente Modificación Presupuestaria N° 02-2016. **DEFINITIVAMENTE**

APROBADO. ACUERDO 7°. No se presentan más objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 02-2016 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos de los miembros de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós, Bolívar Mora Cordero, Franklin Vargas, Arq. Luis Enrique Molina Vargas. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO VI. Asuntos Urgentes**

1- Nombramiento de Vicepresidente y Secretario de la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO 1°. Esta Junta Vial Cantonal acuerda en forma unánime nombrar al señor Bolívar Mora Cordero como Vicepresidente y al señor Franklin Vargas como Secretario de la Junta Vial Cantonal de Jiménez. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO VII. Atención de Audiencias. No hubo. ARTÍCULO VIII. Lectura de Correspondencia**

1- **Oficio SM 69-2016con fecha 04 de mayo, firmado por Rocío Portuguéz Araya, Secretaria Municipal, transcripción del Acuerdo 5°, Artículo XI, de la Sesión Ordinaria número 244-2016.** Les manifiesta lo siguiente: Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes enviar atenta nota al Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas – Director de la UTGVM solicitándole interponga sus buenos oficios a fin de que los recursos presupuestados para el ejercicio económico del 2016, correspondiente a este Concejo Municipal de Distrito para “Asfaltar calles y cuadrantes de Tucurrique Centro” sea cambiado su destino para la “Compra, acarreo y colocación de 144 toneladas de mezcla asfálticas para el recarpeteo de calles urbanas, en la comunidad de Las Vueltas”. Esta solicitud la hacemos tomando en cuenta de que se tenía proyectado solicitar la donación de asfalto al Ministerio de Obras Públicas y Transporte y en vista de que esta institución cambió su política en cuanto a las donaciones consideramos que los recursos no son suficientes para tal fin, por lo que solicitamos el cambio de destino de la partida. **Se Conoce.**

2- **Oficio PS-87-UTGVM-2016, con fecha 10 de junio de 2016, firmado por Paula Fernández Fallas – Promotora Social UTGVM.** Manifiesta lo siguiente: “... Les presento propuesta de reglamento para manejo del departamento encargado de la gestión vial del Cantón…”

PROPUESTA DE REGLAMENTO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

(Ley de Simplificación Tributaria #8114 y Primera Ley Especial para la

Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal #9329)

CAPÍTULO I

ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1º—Ámbito normativo de este Reglamento. El presente Reglamento tiene como finalidad regular, en sus aspectos fundamentales, la organización y funcionamiento del departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez, según leyes: Ley de Simplificación Tributaria #8114 y Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal #9329.

Artículo 2º — Definiciones y Siglas. Para efecto de este Reglamento se entenderá por:

Junta Vial Cantonal: es un órgano público, nombrado por el Concejo Municipal del cantón Jiménez, de consulta obligatoria en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el cantón y de servicio vial municipal, indistintamente del origen de los recursos.

Departamento de Gestión Vial Municipal: es la dependencia que tendrá a su cargo el servicio de gestión de caminos cantonales y obra pública vial en el Gobierno Local. Su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial.

Gobierno Local: Estructura pública que tiene la competencia de administración de los intereses y servicios locales dentro de un territorio específico, sea éste a nivel cantonal o distrital, conforme su autonomía constitucional.

Gestión Vial Municipal: Es el conjunto de obras o acciones necesarias, para alcanzar una meta de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación o construcción vial, según el detalle contenido en las definiciones del presente artículo, que debe ser planificada y evaluada, con participación de los usuarios. Responde al qué hay que hacer, dónde, en qué forma y cuándo.

Desarrollo de la Red Vial Cantonal: Constituye el conjunto de acciones que es necesario emprender para adaptar las condiciones de la red vial cantonal a las necesidades producto del crecimiento del volumen de tránsito, crecimiento de la población y crecimiento de la producción derivadas o proyectadas de los planes de desarrollo del cantón, del crecimiento habitacional, en particular de los planes de tránsito y transporte.

Red Vial Cantonal: Es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es responsabilidad municipal en lo que corresponde. Se consideran parte de la Red Vial Cantonal todos los elementos constitutivos de su derecho de vía, tales como: calzada, espaldones, zonas verdes, puentes viales y peatonales, fijos o colgantes; aceras, ciclo vías, sistema de drenaje; cordón y caño, obras de estabilización o contención; túneles; entre otros que técnicamente puedan considerarse.

Red Vial Nacional: Son las vías definidas según la Ley 6676, cuyo desarrollo y conservación está en manos del Consejo Nacional de Vialidad, adscrito al MOPT.

Modalidad participativa de ejecución de obras: Se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón, con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial en el entendido que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad.

Conservación Vial: Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice un óptimo servicio del usuario. La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario, periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía.

Comité de Caminos: Organización social, constituida por miembros de la comunidad, elegidos en asamblea pública y abierta, cuya finalidad es colaborar con la municipalidad en las tareas de mantener el buen estado de las calles y caminos. Su jurisdicción territorial será la que defina la misma asamblea. Los comités deberán adscribirse y juramentarse ante el Concejo Municipal, o ante la Asociación de Desarrollo Integral (preferiblemente afiliados como comité según lo indica la Ley 3859) correspondiente.

MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transporte

JVC: Junta Vial Cantonal

DGVM: Departamento de Gestión Vial Municipal

CAPÍTULO II

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Artículo 3º — Competencias. Se regirá conforme a las competencias que le

asigna:

a) La Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N° 8114.

b) La Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329.

c) Código Municipal.

Artículo 4º — Dependencia del DGVM. Se constituye como un departamento municipal, bajo el mando de la Alcaldía, siendo apoyada por las demás estructuras administrativas, para los efectos operativos necesarios. Al constituirse este departamento, su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la Municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial y como parte de las actividades a ser financiadas con los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley N° 8114) y la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley 9329).

Artículo 5º — Funciones. Se le asigna al DGVM las siguientes funciones:

a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes (Plan Quinquenal y Plan Anual Operativo).

b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

c) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.

d) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón cada cinco años, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

e) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar) para la administración de la infraestructura vial cantonal.

f) Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para este mismo fin. En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria, así como de sus reparaciones. Estableciendo procedimientos de control de:

combustible, lubricantes, mantenimiento y averías; así como reporte de avance de obras.

g) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT; además establecer en el informe mensual de resultados de control de calidad.

h) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.

i) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

j) Promover alternativas para la obtención de recursos orientados a la gestión vial.

k) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la Red Vial Nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

m) Elaborar los informes de evaluación de la Gestión Vial Municipal, que presentará mensualmente y por escrito a la Junta Vial Cantonal, en sesión ordinaria, a través de su Director.

n) Mantener un expediente e información gráfica de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, boleta de estado del camino, índice de viabilidad técnico social, flujo vehicular, resumen de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.

o) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial y presupuestaria que se realice.

p) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón.

q) Elaborar los estudios previos así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red

vial cantonal.
r) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Dicha priorización acorde al Plan Quinquenal, la cual deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, aprobándose por medio de una votación de mayoría simple.
s) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la obtención de derechos de vía mediante donaciones conforme al procedimiento estandarizado establecido por el MOPT a las municipalidades; procurando anchos mínimos de 14 metros.
t) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, para lo cual se solicitará colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines, lo cual deberá reglamentar el Concejo Municipal.
u) Considerar alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.
v) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las instancias correspondientes, para tal propósito. Además de identificar los centros generadores de tránsito, rutas de paso de la red vial del cantón.
w) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial con las dependencias del MOPT, que corresponda. Asimismo, podrá solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT.
x) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón e información adicional (tanto de fuentes públicas como privadas).
y) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras; así como la incorporación de medidas de seguridad ocupacional en todas las labores de los miembros del DGVM.
z) Establecer, un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

aa) Emitir las certificaciones correspondientes a la información resultante de los expedientes de caminos y calles de la red vial cantonal; así como del estado de la red.

bb) Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.

cc) Propiciar la equidad de género en la gestión vial.

dd) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación y la seguridad vial.

ee) Fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial, mediante pasantías e intercambios entre los sectores y órganos involucrados.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6º — Conformación. El DGVM estará conformada al menos por un/a Arquitecto, Ingeniero/a Civil o en Construcción, un Asistente Técnico y un/a Promotor/a Social. Además, de un/a Auxiliar Administrativo, el Personal Operativo necesario para la maquinaria municipal y un Chofer/Inspector. Tales funcionarios administraran los recursos destinados para la inversión, el desarrollo y la conservación de la Red Vial Cantonal, independientemente del origen de éstos.

Artículo 7º— Áreas de trabajo. De acuerdo a la naturaleza de las funciones que desempeña el DGVM, se visualizan tres áreas de trabajo: administrativa, técnica y de coordinación y promoción, siendo que cada funcionario/a de este departamento contribuye a la ejecución de las funciones que se le asignan de acuerdo a su competencia.

Artículo 8º—Área Técnica. Esta área de trabajo comprende las actividades relacionadas con la planificación y diseño de los proyectos de vialidad (elaboración de inventarios, planes de conservación, diseño de intervenciones y presupuestos) administración de la maquinaria (análisis de costos y normas, programas de trabajo anual, operación de la maquinaria y su mantenimiento) y la inspección y control de calidad (planes de aseguramiento de calidad, inspección de proyectos y registros). Siendo estas actividades de responsabilidad tanto del Director del DGVM como del Asistente Técnico.

Artículo 9º— Director del DGVM. Deberá planificar, planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos de trabajo del departamento de gestión vial Municipal. Para ello, se le asignan las siguientes funciones:

a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo

vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes (Plan Quinquenal y Plan Anual Operativo).

b) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.

c) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón cada dos años, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

d) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar), para la administración de la infraestructura vial cantonal.

e) Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para este mismo fin. En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria, así como de sus reparaciones. Estableciendo procedimientos de control de: combustible, lubricantes, mantenimiento y averías; así como reporte de avance de obras.

f) Implementar un sistema de control de maquinaria y sus reparaciones.

g) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por ley.

h) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT; además establecer en el informe mensual del DGVM resultados de control de calidad.

i) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.

j) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la “Red Vial Nacional” que sean de interés municipal, y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

k) Elaborar los informes de evaluación de la gestión vial municipal, que presentará mensualmente y por escrito, en la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal.

l) Mantener un expediente e información gráfica de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico,

inventarios de necesidades, boleta de estado del camino, índice de viabilidad técnico social, flujo vehicular, resumen de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.

m) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial y presupuestaria que se realice.

n) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón.

o) Elaborar los estudios previos así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones Nº 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

p) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Dicha priorización acorde al Plan Quinquenal, la cual deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, aprobándose por medio de una votación de mayoría simple.

q) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la obtención de derechos de vía mediante donaciones conforme al procedimiento estandarizado establecido por el MOPT a las municipalidades; procurando anchos mínimos de 14 metros.

r) Considerar las alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.

s) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las instancias correspondientes, para tal propósito. Además de identificar los centros generadores de tránsito, rutas de paso de la red vial del cantón.

t) Coordinar con las instancias correspondientes, lo relativo a las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos.

u) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial, con las dependencias del MOPT que correspondan.

v) Solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT y otros.

w) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón e información adicional (tanto de fuentes públicas como privadas).

x) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras; así como la incorporación de medidas de seguridad ocupacional en todas las labores de los miembros de la UTGVM.

y) Establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

z) Emitir las certificaciones correspondientes a la información resultante de los expedientes de caminos y calles de la red vial cantonal; así como del estado de la red.

aa) Propiciar en la Gestión Vial Municipal la equidad de género.

bb) Velar por que se cumplan con todos los procedimientos establecidos para la gestión vial; así como los acuerdos tomados por la JVC y el Concejo Municipal.

Artículo 10º— Supervisión Ejercida. El Director del DGVM deberá coordinar, supervisar, controlar y evaluar al personal técnico y profesional del DGVM a su cargo. Siendo que el desempeño de éste se encuentra bajo su responsabilidad. Además, se responsabilizará por la utilización adecuada y racional del equipo y los recursos materiales asignados, así como de los sistemas de información, vehículos y otros que le son asignados para el desarrollo de sus actividades. A su vez implementará sistemas de control para las labores diarias del DGVM.

Artículo 11º— Asistente Técnico. Este funcionario/a deberá cumplir las siguientes funciones; mediante lineamientos y directrices del Director del DGVM:

a) Ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo

Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes (Plan Quinquenal y Plan Anual Operativo).

b) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.

c) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón cada dos años, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

d) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar), para la administración de la infraestructura vial cantonal.

e) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas de ley.

f) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.

g) Asistir en la elaboración y actualización de los expediente de cada uno de los caminos del cantón, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT.

h) Asistir en la elaboración y mantenimiento de los expedientes de proyectos, conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

i) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón a su superior inmediato.

j) Colaborar con el Director del DGVM, en la elaboración de los estudios previos para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal. Esto conforme a la Ley de construcciones Nº833.

k) Colaborar en el proceso de priorización de los proyectos viales a ejecutar.

l) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT para la red vial cantonal.

m) Apoyar en las actividades de planificación, ingeniería, promoción, evaluación del desarrollo y conservación vial.

n) Aplicar e impulsar el componente de seguridad vial en todas las obras.

o) Redactar informes técnicos, notas y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza, presentando las

recomendaciones y observaciones pertinentes.

p) Colaborar en la prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

q) Propiciar la equidad de género en la gestión vial, que se lleve a cabo en la Municipalidad.

Artículo 12º— OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA. Estos funcionarios deberán realizar las siguientes tareas; mediante las directrices emitidas por el Director del DGVM:

a) Operar y conducir equipos móviles pesados, entre ellos: camiones articulados, niveladoras, pavimentadoras y otros equipos de características similares, a partir de la preparación, adaptación y ajuste de diferentes aditamentos acoplables al equipo que opera; realizar reparaciones menores o de emergencia; revisar periódicamente la carga de batería, el depósito de combustible, los niveles de agua y lubricantes y las fechas de engrase; así como llevar controles y reportes sobre la actividad diaria del equipo que opera y velar por el adecuado mantenimiento, limpieza, buen estado del equipo.

b) Conducir diferentes equipos automotores como son chapulín, vagoneta y otros equipos menores, con el fin de participar en la ejecución de obras de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial.

c) Ejecutar labores de movimientos de tierra, reparación de caminos, canalización de ríos y aguas pluviales, a partir de la operación de equipo automotor especial, con el fin de participar en la ejecución de obras de infraestructura y/o saneamiento ambiental; de acuerdo a las directrices dadas por el Director del DGVM para cada proyecto.

d) Participar en la limpieza de cauces de ríos y alcantarillas, mediante el uso de las herramientas y equipos necesarios con los mismos fines; y bajo la dirección del Director del DGVM.

e) Acatar las instrucciones dadas por el Director del DGVM o del jefe inmediato o inspector de caminos; como la haya determinado anteriormente el Director del DGVM.

f) Reportar al DGVM (jefe inmediato o inspector de caminos) el mal funcionamiento de la maquinaria.

g) Autorización para manipular otro equipo que no sea asignado, siempre y

cuando se encuentre con los permisos y licencias respectivas y las mismas se encuentren vigentes, y que sea orden expresa del director del DGVM.

h) Acatar las directrices institucionales; así como las de salud ocupacional y las que se refieran al trato a los usuarios.

Artículo 13º— Chofer/Inspector: Este funcionario deberá realizar las siguientes tareas:

Operar y conducir equipos livianos y otros equipos de características similares, a partir de la preparación, adaptación y ajuste de diferentes aditamentos acoplables al equipo que opera; realizar reparaciones menores o de emergencia; revisar periódicamente la carga de batería, el depósito de combustible, los niveles de agua y lubricantes y las fechas de engrase; así como llevar controles y reportes sobre la actividad diaria del equipo que opera y velar por el adecuado mantenimiento, limpieza, buen estado del equipo.

a) Acatar las instrucciones dadas por el Director del DGVM.
b) Reportar al Director del DGVM el mal funcionamiento de la maquinaria de forma inmediata.
c) Labores de seguridad y vigilancia del personal operativo y su maquinaria siempre siguiendo las directrices del Director del DGVM; así como siguiendo con los procedimientos de seguridad ocupacional.
d) Traslado de personas, equipos, documentos, mobiliario y otros según órdenes de trabajo.
e) Seguir a cabalidad la programación del trabajo de campo proporcionada por el Director del DGVM.

Artículo 14º—Área de Coordinación y Promoción. Esta área de trabajo comprende las actividades relacionadas con la coordinación comunal (organización, capacitación y ejecución de obras) e institucional (convenios, capacitación y seguimiento). Estas actividades son responsabilidad del Promotor/a Social.

Artículo 15º— Promotor/a Social. Deberá promocionar la participación ciudadana/ comunal organizada, que garantice la conservación vial participativa en la red vial cantonal. Para ello, deberá realizar las siguientes tareas:

a) Participar activamente en los programas de conservación vial, de acuerdo con las Políticas y Directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal Vigentes.
b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de

las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas, y el control social de los proyectos que se realicen.

c) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal, los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

d) Participar en la elaboración de los planes de conservación y desarrollo vial del cantón.

e) Promover alternativas locales de gestión de recursos para la conservación vial.

f) Mantener una base de datos acerca de la organización comunal, en torno a los programas de conservación y desarrollo vial.

g) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, mediante la colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines.

h) Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.

i) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación, ambiente y la seguridad vial.

j) Fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial, mediante pasantías e intercambios entre los sectores y órganos involucrados.

k) Propiciar la equidad de género en todas las actividades de conservación vial que se realicen.

l) Procurar en coordinación con los comités de caminos el mapeo social.

m) Efectuar otras labores que se le asignen, atinentes a su cargo y especialidad.

Artículo 16º—Área Administrativa. Es competencia del(a) Auxiliar Administrativo(a), las actividades de mantener actualizados los expedientes de proyectos, expedientes de caminos, informará al Director del DGVM sobre cualquier cuestión administrativa. Por otra parte, apoyará al DGVM y JVC en la elaboración de los presupuestos, modificaciones presupuestarias, desembolsos y

actas.

Artículo 17º— Auxiliar Administrativo. Además, de las funciones antes señaladas, dicha funcionario/a ejecutará las siguientes labores:

a) Digita documentos variados, tales como: informes, cuadros numéricos, reglamentos, correspondencia, formularios, listas, circulares, memorandos y otros de este tipo.
b) Revisa, clasifica, localiza y archiva datos y documentos variados que se manejan en el DGVM.
c) Atiende y resuelve consultas de diversa índole que se reciben en el DGVM o JVC de manera inmediata, cuando no se encuentren su personal técnico profesional.
d) Atiende llamadas telefónicas y lleva los registros correspondientes de las mismas.
e) Asiste a las reuniones convocadas por su superior inmediato y lleva la minuta de las mismas.
f) Realiza la labor de fotocopiado de documentos diversos.
g) Recibe y abre envíos de correspondencia, y procede a sellarla, clasificarla y entregarla a quien corresponda.
h) Incluye documentos diversos y realiza anotaciones en los expedientes que se mantienen en el DGVM.
i) Extrae datos e información de los expedientes, cuando así le solicite por parte de los funcionarios(as) del DGVM.
j) Tramita diversos documentos y lleva a cabo gestiones administrativas sencillas.
k) Reporta el daño o desperfectos que sufre el equipo, materiales e instrumentos que se utiliza para realizar sus labores.
l) Efectúa diversas anotaciones en los formularios requeridos, para cumplir con los trámites que se llevan a cabo en el DGVM.
m) Realiza un uso responsable y adecuado de la información que maneja como consecuencia del puesto que ocupa.
n) Se encargará de la realización de actas de la JVC y realizar oficios con acuerdos tomados así como estar al pendiente de la entrega de los mismos.
o) Ejecuta otras labores que se le asignen y que sean propias del cargo.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

Artículo 18º— Planes de Desarrollo y Conservación Vial. El DGVM será el responsable de elaborar las propuestas anuales de inversión, las cuales contendrán los criterios técnicos y sociales necesarios para la priorización de las mismas de acuerdo a la Reglamentación establecida por el MOPT para tales efectos. A su vez, el DGVM trasfiere esas propuestas a la Junta Vial Cantonal y a su vez, al Concejo Municipal, quienes las aprobarán o improbarán. Si dichas propuestas son improbadas, ambas instancias deberán aportar los criterios técnicos y legales que justifiquen la no aprobación. Además, dichos planes anuales estarán en concordancia con los planes quinquenales de conservación y desarrollo vial, así como con el plan regulador del cantón, las políticas municipales y el plan de desarrollo municipal propuesto por la Alcaldía.

Artículo 19º— Priorización de proyectos viales. Es el DGVM quien debe priorizar los proyectos viales a ejecutar, tomando en consideración los siguientes criterios técnicos:

A) Evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios.

B) Parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción.

C) Índice de viabilidad técnico-social (IVTS)

D) Inventario de necesidades.

E) Estado de la Red Vial Cantonal.

Esta priorización se eleva a la Junta Vial Cantonal, la cual deberá aprobarla por medio de una votación de mayoría simple.

Artículo 20º— Inversión pública en la Red Vial Cantonal. De acuerdo la Ley 8114 y Ley 9329, los recursos deben destinarse exclusivamente a conservación y mantenimiento de la Red Vial Cantonal existente; si sobran recursos, después de atender los caminos y calles existentes, se podrían hacer obras nuevas. No se puede invertir dineros en la Red Vial Nacional y solamente se puede invertir en los caminos debidamente inventariados; con los recursos de la Ley N° 8114 y Ley 9329.

Artículo 21º—Modalidades de ejecución de obras. En la inversión pública en la Red Vial Cantonal, los recursos se ejecutarán bajo la Modalidad Participativa de Ejecución de Obras, pudiéndose utilizar en ella las siguientes modalidades de

ejecución de obras:
a) Obras por administración, con equipo y personal propios.
b) Obras por convenio, con participación de las comunidades, el MOPT y otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo municipalidades vecinas.
c) Obras por contrato, con sus debidos carteles y reglamentación.
d) Concesión o gestión interesada de obras y proyectos.
e) Combinaciones de las anteriores u otras.
Artículo 22º— Control de calidad. Será responsabilidad del Director del DGVM controlar la calidad de los servicios contratados con recursos destinados para la conservación vial, así también de las obras realizadas con maquinaria municipal. Para ello, contará con un formulario donde se registrará de manera periódica el avance en las obras y el cumplimiento de los términos establecidos en cada contratación.
Artículo 23º—Uso equipo diverso. Tanto el equipo de cómputo, tecnológico como los instrumentos de campo, serán de uso exclusivo de los/as funcionarios/as del DGVM, en labores de gestión vial.
Artículo 24º—Uso de vehículo y maquinaria municipal. La utilización tanto de los vehículos como la maquinaria municipal es de uso exclusivo del DGVM, siendo que éste se regirá según lo establecido en el Reglamento para Regular el Uso de los Vehículos Municipales dictado por esta municipalidad. Además, el Concejo Municipal deberá aprobar la reglamentación específicamente del uso de la maquinaria pesada; cumpliendo con los requisitos legales y técnicos de la legislación vigente.
Artículo 25º— De los miembros de la JVC. El DGVM fungirá como Secretaria Técnica de la JVC, siendo responsabilidad de esta última, aprobar o improbar los planes y las propuestas presentadas por el DGVM para la inversión y el desarrollo en la Red Vial Cantonal. Por ello, ninguno de sus miembros deberá ejercer actividades de tipo administrativo u operativo, las cuales le competen a la DGVM.
CAPÍTULO V
DERECHOS DE VÍA
Artículo 26º—Colaboración de otras instituciones u organizaciones. El DGVM coordinará las acciones necesarias con instituciones públicas, privadas, asociaciones de desarrollo, comités de caminos o cualquier otro grupo organizado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones en cuanto al

derecho de vía.

Artículo 27º—Donaciones derechos de vía. Se describe a continuación el procedimiento que se seguirá en los procesos de donación a favor de la municipalidad.

Primeramente, el propietario formalizará la donación a favor de la municipalidad a través de un documento que indique su voluntad, libre y expresa, del propietario de donar el terreno, libre de prenda y gravámenes, para ser declarado de dominio público y utilizado como derecho de vía; las citas de inscripción, situación, cabida y linderos de finca madre y la información de las franjas a donar, así como la autorización a la municipalidad para entrar en su posesión y administración inmediata de los derechos donados.

Por otra parte, el DGVM tramitará la obtención de la certificación registral de la propiedad y la correspondiente al plano catastrado o, en su defecto, solicita a la administración el levantamiento catastral de los derechos a donar. Además, confeccionará el respectivo expediente, emitirá un criterio técnico y preparará la disposición de declaratoria municipal de dominio público para su resolución por parte del Concejo Municipal.

Posteriormente la Alcaldía analizará de manera conjunta con un asesor legal, los atestados y, de resultar procedente, suscribirá una nota de remisión del expediente ante la Secretaría del Concejo Municipal. Siendo competencia de la Secretaría del Concejo, solicitar a la Presidencia del Concejo Municipal la incorporación del tema en el Orden del Día. Así la Presidencia del Concejo incorporará el conocimiento del asunto en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria. Mientras que el Concejo Municipal remitirá el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el dictamen correspondiente.

De esta manera dicha comisión dictaminará lo que corresponda, elevándolo nuevamente a conocimiento del Concejo Municipal; quien aprobará o improbará, en la siguiente sesión ordinaria, la declaratoria de dominio público de los derechos de vía donados. Siendo comunicado lo acordado en firme por la Secretaria del Concejo a la Alcaldía Municipal.

En caso de improbación la Alcaldía remite los atestados al DGVM para el archivo de las diligencias. En caso de haber sido aprobado se traslada a la Proveeduría Municipal instruyendo la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta, remitiendo posteriormente la comprobación documental de las publicaciones al DGVM.

Por último, el DGVM procede a efectuar los registros y comunicar el caso al Catastro Municipal así como a la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT para efectuar las actualizaciones del Registro Vial Cantonal.

Se solicitará a la Alcaldía gestionar la formalización de la escritura pública de donación, ya fuere ante la Notaría del Estado o ante la Asesoría Legal Municipal en caso de ser aprobado el trámite por la Procuraduría General de La República.

Artículo 28º—Alineamiento. Para la Red Vial Cantonal, la cual está compuesta de caminos vecinales o clasificados, calles locales o urbanas y caminos no clasificados, se determinará un alineamiento vial de 14 metros, los cuales serán medidos de la línea del centro del camino o calle, 7 metros a cada lado. En caso de que el camino o calle no cuente con el derecho de vía mínimo, el alineamiento de 14 metros se señalará como "futura ampliación vial" para efectos del plano de catastro.

ACUERDO 1°. Esta Junta Vial Cantonal de Jiménez, en Sesión Ordinaria N° 05-2016, acuerda en forma unánime someter a votación la Propuesta de Reglamento para manejo del departamento encargado de la gestión vial del Cantón, aprobándose dicha propuesta de forma Unánime por medio de los votos de los miembros de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós, Franklin Vargas Lao, Bolívar Mora Cordero, Arq. Luis Enrique Molina Vargas. Se solicita al Concejo Municipal de Jiménez la aprobación del mismo y su respectiva publicación de la siguiente manera: ***DEFINITIVAMENTE APROBADO.***

PROPUESTA DE REGLAMENTO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

(Ley de Simplificación Tributaria #8114 y Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal #9329)

CAPÍTULO I

ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1º—Ámbito normativo de este Reglamento. El presente Reglamento tiene como finalidad regular, en sus aspectos fundamentales, la organización y funcionamiento del departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez, según leyes: Ley de Simplificación Tributaria #8114 y Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal #9329.

Artículo 2º — Definiciones y Siglas. Para efecto de este Reglamento se entenderá

por:

Junta Vial Cantonal: es un órgano público, nombrado por el Concejo Municipal del cantón Jiménez, de consulta obligatoria en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el cantón y de servicio vial municipal, indistintamente del origen de los recursos.

Departamento de Gestión Vial Municipal: es la dependencia que tendrá a su cargo el servicio de gestión de caminos cantonales y obra pública vial en el Gobierno Local. Su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial.

Gobierno Local: Estructura pública que tiene la competencia de administración de los intereses y servicios locales dentro de un territorio específico, sea éste a nivel cantonal o distrital, conforme su autonomía constitucional.

Gestión Vial Municipal: Es el conjunto de obras o acciones necesarias, para alcanzar una meta de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación o construcción vial, según el detalle contenido en las definiciones del presente artículo, que debe ser planificada y evaluada, con participación de los usuarios. Responde al qué hay que hacer, dónde, en qué forma y cuándo.

Desarrollo de la Red Vial Cantonal: Constituye el conjunto de acciones que es necesario emprender para adaptar las condiciones de la red vial cantonal a las necesidades producto del crecimiento del volumen de tránsito, crecimiento de la población y crecimiento de la producción derivadas o proyectadas de los planes de desarrollo del cantón, del crecimiento habitacional, en particular de los planes de tránsito y transporte.

Red Vial Cantonal: Es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es responsabilidad municipal en lo que corresponde. Se consideran parte de la Red Vial Cantonal todos los elementos constitutivos de su derecho de vía, tales como: calzada, espaldones, zonas verdes, puentes viales y peatonales, fijos o colgantes; aceras, ciclo vías, sistema de drenaje; cordón y caño, obras de estabilización o contención; túneles; entre otros que técnicamente puedan considerarse.

Red Vial Nacional: Son las vías definidas según la Ley 6676, cuyo desarrollo y conservación está en manos del Consejo Nacional de Vialidad, adscrito al MOPT.

Modalidad participativa de ejecución de obras: Se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las

organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón, con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial en el entendido que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad.

Conservación Vial: Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice un óptimo servicio del usuario. La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario, periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía.

Comité de Caminos: Organización social, constituida por miembros de la comunidad, elegidos en asamblea pública y abierta, cuya finalidad es colaborar con la municipalidad en las tareas de mantener el buen estado de las calles y caminos. Su jurisdicción territorial será la que defina la misma asamblea. Los comités deberán adscribirse y juramentarse ante el Concejo Municipal, o ante la Asociación de Desarrollo Integral (preferiblemente afiliados como comité según lo indica la Ley 3859) correspondiente.

MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transporte

JVC: Junta Vial Cantonal

DGVM: Departamento de Gestión Vial Municipal

CAPÍTULO II

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Artículo 3º — Competencias. Se regirá conforme a las competencias que le asigna:

a) La Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N° 8114.

b) La Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329.

c) Código Municipal.

Artículo 4º — Dependencia del DGVM. Se constituye como un departamento municipal, bajo el mando de la Alcaldía, siendo apoyada por las demás estructuras administrativas, para los efectos operativos necesarios. Al constituirse este departamento, su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la Municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial y como parte de las actividades a ser financiadas con los recursos provenientes de la Ley de

Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley N° 8114) y la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley 9329).

Artículo 5º — Funciones. Se le asigna al DGVM las siguientes funciones:

a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes (Plan Quinquenal y Plan Anual Operativo).

b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

c) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.

d) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón cada cinco años, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

e) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar) para la administración de la infraestructura vial cantonal.

f) Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para este mismo fin. En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria, así como de sus reparaciones. Estableciendo procedimientos de control de: combustible, lubricantes, mantenimiento y averías; así como reporte de avance de obras.

g) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT; además establecer en el informe mensual de resultados de control de calidad.

h) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.

i) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

j) Promover alternativas para la obtención de recursos orientados a la gestión vial.
k) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la Red Vial Nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.
m) Elaborar los informes de evaluación de la Gestión Vial Municipal, que presentará mensualmente y por escrito a la Junta Vial Cantonal, en sesión ordinaria, a través de su Director.
n) Mantener un expediente e información gráfica de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, boleta de estado del camino, índice de viabilidad técnico social, flujo vehicular, resumen de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.
o) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial y presupuestaria que se realice.
p) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón.
q) Elaborar los estudios previos así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.
r) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Dicha priorización acorde al Plan Quinquenal, la cual deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, aprobándose por medio de una votación de mayoría simple.
s) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la obtención de derechos de vía mediante donaciones conforme al procedimiento estandarizado establecido por el MOPT a las municipalidades; procurando anchos mínimos de 14 metros.
t) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de

los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, para lo cual se solicitará colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines, lo cual deberá reglamentar el Concejo Municipal.

u) Considerar alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.

v) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las instancias correspondientes, para tal propósito. Además de identificar los centros generadores de tránsito, rutas de paso de la red vial del cantón.

w) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial con las dependencias del MOPT, que corresponda. Asimismo, podrá solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT.

x) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón e información adicional (tanto de fuentes públicas como privadas).

y) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras; así como la incorporación de medidas de seguridad ocupacional en todas las labores de los miembros del DGVM.

z) Establecer, un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

aa) Emitir las certificaciones correspondientes a la información resultante de los expedientes de caminos y calles de la red vial cantonal; así como del estado de la red.

bb) Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.

cc) Propiciar la equidad de género en la gestión vial.

dd) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación y la seguridad vial.

ee) Fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial, mediante pasantías e intercambios entre los sectores y órganos involucrados.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6º — Conformación. El DGVM estará conformada al menos por un/a Arquitecto, Ingeniero/a Civil o en Construcción, un Asistente Técnico y un/a Promotor/a Social. Además, de un/a Auxiliar Administrativo, el Personal Operativo necesario para la maquinaria municipal y un Chofer/Inspector. Tales funcionarios administraran los recursos destinados para la inversión, el desarrollo y la conservación de la Red Vial Cantonal, independientemente del origen de éstos.

Artículo 7º— Áreas de trabajo. De acuerdo a la naturaleza de las funciones que desempeña el DGVM, se visualizan tres áreas de trabajo: administrativa, técnica y de coordinación y promoción, siendo que cada funcionario/a de este departamento contribuye a la ejecución de las funciones que se le asignan de acuerdo a su competencia.

Artículo 8º—Área Técnica. Esta área de trabajo comprende las actividades relacionadas con la planificación y diseño de los proyectos de vialidad (elaboración de inventarios, planes de conservación, diseño de intervenciones y presupuestos) administración de la maquinaria (análisis de costos y normas, programas de trabajo anual, operación de la maquinaria y su mantenimiento) y la inspección y control de calidad (planes de aseguramiento de calidad, inspección de proyectos y registros). Siendo estas actividades de responsabilidad tanto del Director del DGVM como del Asistente Técnico.

Artículo 9º— Director del DGVM. Deberá planificar, planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos de trabajo del departamento de gestión vial Municipal. Para ello, se le asignan las siguientes funciones:

cc) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes (Plan Quinquenal y Plan Anual Operativo).

dd) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.

ee) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón cada dos años, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

ff) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar), para la administración de la infraestructura vial cantonal.

gg) Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para este mismo fin. En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria, así como de sus reparaciones. Estableciendo procedimientos de control de: combustible, lubricantes, mantenimiento y averías; así como reporte de avance de obras.

hh) Implementar un sistema de control de maquinaria y sus reparaciones.

ii) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por ley.

jj) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT; además establecer en el informe mensual del DGVM resultados de control de calidad.

kk) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.

ll) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la “Red Vial Nacional” que sean de interés municipal, y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

mm) Elaborar los informes de evaluación de la gestión vial municipal, que presentará mensualmente y por escrito, en la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal.

nn) Mantener un expediente e información gráfica de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, boleta de estado del camino, índice de viabilidad técnico social, flujo vehicular, resumen de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.

oo) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial y presupuestaria que se realice.

pp) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el

reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón.

qq) Elaborar los estudios previos así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones Nº 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

rr) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Dicha priorización acorde al Plan Quinquenal, la cual deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, aprobándose por medio de una votación de mayoría simple.

ss) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la obtención de derechos de vía mediante donaciones conforme al procedimiento estandarizado establecido por el MOPT a las municipalidades; procurando anchos mínimos de 14 metros.

tt) Considerar las alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.

uu) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las instancias correspondientes, para tal propósito. Además de identificar los centros generadores de tránsito, rutas de paso de la red vial del cantón.

vv) Coordinar con las instancias correspondientes, lo relativo a las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos.

ww) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial, con las dependencias del MOPT que correspondan.

xx) Solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT y otros.

yy) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón e información adicional (tanto de

fuentes públicas como privadas).

zz) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras; así como la incorporación de medidas de seguridad ocupacional en todas las labores de los miembros de la UTGVM.

aaa) Establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

bbb) Emitir las certificaciones correspondientes a la información resultante de los expedientes de caminos y calles de la red vial cantonal; así como del estado de la red.

ccc) Propiciar en la Gestión Vial Municipal la equidad de género.

ddd) Velar por que se cumplan con todos los procedimientos establecidos para la gestión vial; así como los acuerdos tomados por la JVC y el Concejo Municipal.

Artículo 10º— Supervisión Ejercida. El Director del DGVM deberá coordinar, supervisar, controlar y evaluar al personal técnico y profesional del DGVM a su cargo. Siendo que el desempeño de éste se encuentra bajo su responsabilidad. Además, se responsabilizará por la utilización adecuada y racional del equipo y los recursos materiales asignados, así como de los sistemas de información, vehículos y otros que le son asignados para el desarrollo de sus actividades. A su vez implementará sistemas de control para las labores diarias del DGVM.

Artículo 11º— Asistente Técnico. Este funcionario/a deberá cumplir las siguientes funciones; mediante lineamientos y directrices del Director del DGVM:

r) Ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes (Plan Quinquenal y Plan Anual Operativo).

s) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.

t) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón cada dos años, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

u) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar), para la administración de la infraestructura vial cantonal.

v) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas de

ley.

w) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.

x) Asistir en la elaboración y actualización de los expediente de cada uno de los caminos del cantón, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT.

y) Asistir en la elaboración y mantenimiento de los expedientes de proyectos, conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

z) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón a su superior inmediato.

aa) Colaborar con el Director del DGVM, en la elaboración de los estudios previos para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal. Esto conforme a la Ley de construcciones Nº833.

bb) Colaborar en el proceso de priorización de los proyectos viales a ejecutar.

cc) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT para la red vial cantonal.

dd) Apoyar en las actividades de planificación, ingeniería, promoción, evaluación del desarrollo y conservación vial.

ee) Aplicar e impulsar el componente de seguridad vial en todas las obras.

ff) Redactar informes técnicos, notas y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza, presentando las recomendaciones y observaciones pertinentes.

gg) Colaborar en la prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

hh) Propiciar la equidad de género en la gestión vial, que se lleve a cabo en la Municipalidad.

Artículo 12º— OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA. Estos funcionarios deberán realizar las siguientes tareas; mediante las directrices emitidas por el Director del DGVM:

i) Operar y conducir equipos móviles pesados, entre ellos: camiones articulados, niveladoras, pavimentadoras y otros equipos de características similares, a partir de la preparación, adaptación y ajuste de diferentes

aditamentos acoplables al equipo que opera; realizar reparaciones menores o de emergencia; revisar periódicamente la carga de batería, el depósito de combustible, los niveles de agua y lubricantes y las fechas de engrase; así como llevar controles y reportes sobre la actividad diaria del equipo que opera y velar por el adecuado mantenimiento, limpieza, buen estado del equipo.

j) Conducir diferentes equipos automotores como son chapulín, vagoneta y otros equipos menores, con el fin de participar en la ejecución de obras de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial.

k) Ejecutar labores de movimientos de tierra, reparación de caminos, canalización de ríos y aguas pluviales, a partir de la operación de equipo automotor especial, con el fin de participar en la ejecución de obras de infraestructura y/o saneamiento ambiental; de acuerdo a las directrices dadas por el Director del DGVM para cada proyecto.

l) Participar en la limpieza de cauces de ríos y alcantarillas, mediante el uso de las herramientas y equipos necesarios con los mismos fines; y bajo la dirección del Director del DGVM.

m) Acatar las instrucciones dadas por el Director del DGVM o del jefe inmediato o inspector de caminos; como la haya determinado anteriormente el Director del DGVM.

n) Reportar al DGVM (jefe inmediato o inspector de caminos) el mal funcionamiento de la maquinaria.

o) Autorización para manipular otro equipo que no sea asignado, siempre y cuando se encuentre con los permisos y licencias respectivas y las mismas se encuentren vigentes, y que sea orden expresa del director del DGVM.

p) Acatar las directrices institucionales; así como las de salud ocupacional y las que se refieran al trato a los usuarios.

Artículo 13º— Chofer/Inspector: Este funcionario deberá realizar las siguientes tareas:

Operar y conducir equipos livianos y otros equipos de características similares, a partir de la preparación, adaptación y ajuste de diferentes aditamentos acoplables al equipo que opera; realizar reparaciones menores o de emergencia; revisar periódicamente la carga de batería, el depósito de combustible, los niveles de agua y lubricantes y las fechas de engrase; así como llevar controles y reportes

sobre la actividad diaria del equipo que opera y velar por el adecuado mantenimiento, limpieza, buen estado del equipo.

f) Acatar las instrucciones dadas por el Director del DGVM.
g) Reportar al Director del DGVM el mal funcionamiento de la maquinaria de forma inmediata.
h) Labores de seguridad y vigilancia del personal operativo y su maquinaria siempre siguiendo las directrices del Director del DGVM; así como siguiendo con los procedimientos de seguridad ocupacional.
i) Traslado de personas, equipos, documentos, mobiliario y otros según órdenes de trabajo.
j) Seguir a cabalidad la programación del trabajo de campo proporcionada por el Director del DGVM.

Artículo 14º—Área de Coordinación y Promoción. Esta área de trabajo comprende las actividades relacionadas con la coordinación comunal (organización, capacitación y ejecución de obras) e institucional (convenios, capacitación y seguimiento). Estas actividades son responsabilidad del Promotor/a Social.

Artículo 15º— Promotor/a Social. Deberá promocionar la participación ciudadana/ comunal organizada, que garantice la conservación vial participativa en la red vial cantonal. Para ello, deberá realizar las siguientes tareas:

n) Participar activamente en los programas de conservación vial, de acuerdo con las Políticas y Directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal Vigentes.
o) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas, y el control social de los proyectos que se realicen.
p) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal, los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
q) Participar en la elaboración de los planes de conservación y desarrollo vial del cantón.
r) Promover alternativas locales de gestión de recursos para la conservación vial.
s) Mantener una base de datos acerca de la organización comunal, en torno a

los programas de conservación y desarrollo vial.

t) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, mediante la colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines.

u) Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.

v) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación, ambiente y la seguridad vial.

w) Fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial, mediante pasantías e intercambios entre los sectores y órganos involucrados.

x) Propiciar la equidad de género en todas las actividades de conservación vial que se realicen.

y) Procurar en coordinación con los comités de caminos el mapeo social.

z) Efectuar otras labores que se le asignen, atinentes a su cargo y especialidad.

Artículo 16º—Área Administrativa. Es competencia del(a) Auxiliar Administrativo(a), las actividades de mantener actualizados los expedientes de proyectos, expedientes de caminos, informará al Director del DGVM sobre cualquier cuestión administrativa. Por otra parte, apoyará al DGVM y JVC en la elaboración de los presupuestos, modificaciones presupuestarias, desembolsos y actas.

Artículo 17º— Auxiliar Administrativo. Además, de las funciones antes señaladas, dicha funcionario/a ejecutará las siguientes labores:

p) Digita documentos variados, tales como: informes, cuadros numéricos, reglamentos, correspondencia, formularios, listas, circulares, memorandos y otros de este tipo.

q) Revisa, clasifica, localiza y archiva datos y documentos variados que se manejan en el DGVM.

r) Atiende y resuelve consultas de diversa índole que se reciben en el DGVM o JVC de manera inmediata, cuando no se encuentren su personal técnico profesional.

s) Atiende llamadas telefónicas y lleva los registros correspondientes de las mismas.
t) Asiste a las reuniones convocadas por su superior inmediato y lleva la minuta de las mismas.
u) Realiza la labor de fotocopiado de documentos diversos.
v) Recibe y abre envíos de correspondencia, y procede a sellarla, clasificarla y entregarla a quien corresponda.
w) Incluye documentos diversos y realiza anotaciones en los expedientes que se mantienen en el DGVM.
x) Extrae datos e información de los expedientes, cuando así le solicite por parte de los funcionarios(as) del DGVM.
y) Tramita diversos documentos y lleva a cabo gestiones administrativas sencillas.
z) Reporta el daño o desperfectos que sufre el equipo, materiales e instrumentos que se utiliza para realizar sus labores.
aa) Efectúa diversas anotaciones en los formularios requeridos, para cumplir con los trámites que se llevan a cabo en el DGVM.
bb) Realiza un uso responsable y adecuado de la información que maneja como consecuencia del puesto que ocupa.
cc) Se encargará de la realización de actas de la JVC y realizar oficios con acuerdos tomados así como estar al pendiente de la entrega de los mismos.
dd) Ejecuta otras labores que se le asignen y que sean propias del cargo.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

Artículo 18º— Planes de Desarrollo y Conservación Vial. El DGVM será el responsable de elaborar las propuestas anuales de inversión, las cuales contendrán los criterios técnicos y sociales necesarios para la priorización de las mismas de acuerdo a la Reglamentación establecida por el MOPT para tales efectos. A su vez, el DGVM trasfiere esas propuestas a la Junta Vial Cantonal y a su vez, al Concejo Municipal, quienes las aprobarán o improbarán. Si dichas propuestas son improbadas, ambas instancias deberán aportar los criterios técnicos y legales que justifiquen la no aprobación. Además, dichos planes anuales estarán en concordancia con los planes quinquenales de conservación y desarrollo vial, así como con el plan regulador del cantón, las políticas municipales

y el plan de desarrollo municipal propuesto por la Alcaldía.

Artículo 19º— Priorización de proyectos viales. Es el DGVM quien debe priorizar los proyectos viales a ejecutar, tomando en consideración los siguientes criterios técnicos:

A) Evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios.

B) Parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción.

C) Índice de viabilidad técnico-social (IVTS)

D) Inventario de necesidades.

E) Estado de la Red Vial Cantonal.

Esta priorización se eleva a la Junta Vial Cantonal, la cual deberá aprobarla por medio de una votación de mayoría simple.

Artículo 20º— Inversión pública en la Red Vial Cantonal. De acuerdo la Ley 8114 y Ley 9329, los recursos deben destinarse exclusivamente a conservación y mantenimiento de la Red Vial Cantonal existente; si sobran recursos, después de atender los caminos y calles existentes, se podrían hacer obras nuevas. No se puede invertir dineros en la Red Vial Nacional y solamente se puede invertir en los caminos debidamente inventariados; con los recursos de la Ley N° 8114 y Ley 9329.

Artículo 21º—Modalidades de ejecución de obras. En la inversión pública en la Red Vial Cantonal, los recursos se ejecutarán bajo la Modalidad Participativa de Ejecución de Obras, pudiéndose utilizar en ella las siguientes modalidades de ejecución de obras:

a) Obras por administración, con equipo y personal propios.

b) Obras por convenio, con participación de las comunidades, el MOPT y otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo municipalidades vecinas.

c) Obras por contrato, con sus debidos carteles y reglamentación.

d) Concesión o gestión interesada de obras y proyectos.

e) Combinaciones de las anteriores u otras.

Artículo 22º— Control de calidad. Será responsabilidad del Director del DGVM controlar la calidad de los servicios contratados con recursos destinados para la conservación vial, así también de las obras realizadas con maquinaria municipal.

Para ello, contará con un formulario donde se registrará de manera periódica el avance en las obras y el cumplimiento de los términos establecidos en cada contratación.

Artículo 23º—Uso equipo diverso. Tanto el equipo de cómputo, tecnológico como los instrumentos de campo, serán de uso exclusivo de los/as funcionarios/as del DGVM, en labores de gestión vial.

Artículo 24º—Uso de vehículo y maquinaria municipal. La utilización tanto de los vehículos como la maquinaria municipal es de uso exclusivo del DGVM, siendo que éste se regirá según lo establecido en el Reglamento para Regular el Uso de los Vehículos Municipales dictado por esta municipalidad. Además, el Concejo Municipal deberá aprobar la reglamentación específicamente del uso de la maquinaria pesada; cumpliendo con los requisitos legales y técnicos de la legislación vigente.

Artículo 25º— De los miembros de la JVC. El DGVM fungirá como Secretaria Técnica de la JVC, siendo responsabilidad de esta última, aprobar o improbar los planes y las propuestas presentadas por el DGVM para la inversión y el desarrollo en la Red Vial Cantonal. Por ello, ninguno de sus miembros deberá ejercer actividades de tipo administrativo u operativo, las cuales le competen a la DGVM.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE VÍA

Artículo 26º—Colaboración de otras instituciones u organizaciones. El DGVM coordinará las acciones necesarias con instituciones públicas, privadas, asociaciones de desarrollo, comités de caminos o cualquier otro grupo organizado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones en cuanto al derecho de vía.

Artículo 27º—Donaciones derechos de vía. Se describe a continuación el procedimiento que se seguirá en los procesos de donación a favor de la municipalidad.

Primeramente, el propietario formalizará la donación a favor de la municipalidad a través de un documento que indique su voluntad, libre y expresa, del propietario de donar el terreno, libre de prenda y gravámenes, para ser declarado de dominio público y utilizado como derecho de vía; las citas de inscripción, situación, cabida y linderos de finca madre y la información de las franjas a donar, así como la autorización a la municipalidad para entrar en su posesión y administración inmediata de los derechos donados.

Por otra parte, el DGVM tramitará la obtención de la certificación registral de la propiedad y la correspondiente al plano catastrado o, en su defecto, solicita a la administración el levantamiento catastral de los derechos a donar. Además, confeccionará el respectivo expediente, emitirá un criterio técnico y preparará la disposición de declaratoria municipal de dominio público para su resolución por parte del Concejo Municipal.

Posteriormente la Alcaldía analizará de manera conjunta con un asesor legal, los atestados y, de resultar procedente, suscribirá una nota de remisión del expediente ante la Secretaría del Concejo Municipal. Siendo competencia de la Secretaría del Concejo, solicitar a la Presidencia del Concejo Municipal la incorporación del tema en el Orden del Día. Así la Presidencia del Concejo incorporará el conocimiento del asunto en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria. Mientras que el Concejo Municipal remitirá el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el dictamen correspondiente.

De esta manera dicha comisión dictaminará lo que corresponda, elevándolo nuevamente a conocimiento del Concejo Municipal; quien aprobará o improbará, en la siguiente sesión ordinaria, la declaratoria de dominio público de los derechos de vía donados. Siendo comunicado lo acordado en firme por la Secretaria del Concejo a la Alcaldía Municipal.

En caso de improbación la Alcaldía remite los atestados al DGVM para el archivo de las diligencias. En caso de haber sido aprobado se traslada a la Proveeduría Municipal instruyendo la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta, remitiendo posteriormente la comprobación documental de las publicaciones al DGVM.

Por último, el DGVM procede a efectuar los registros y comunicar el caso al Catastro Municipal así como a la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT para efectuar las actualizaciones del Registro Vial Cantonal.

Se solicitará a la Alcaldía gestionar la formalización de la escritura pública de donación, ya fuere ante la Notaría del Estado o ante la Asesoría Legal Municipal en caso de ser aprobado el trámite por la Procuraduría General de La República.

Artículo 28º—Alineamiento. Para la Red Vial Cantonal, la cual está compuesta de caminos vecinales o clasificados, calles locales o urbanas y caminos no clasificados, se determinará un alineamiento vial de 14 metros, los cuales serán medidos de la línea del centro del camino o calle, 7 metros a cada lado. En caso de que el camino o calle no cuente con el derecho de vía mínimo, el alineamiento

de 14 metros se señalará como “futura ampliación vial” para efectos del plano de catastro.

3- **Copia de oficio DVOP-DGM-2016-0469, con fecha 01 de junio de 2016, firmado por el licenciado Marvin Cordero Soto –Director General Gestión Municipal.** Les manifiesta lo siguiente: “Por este medio me permito externarle mi felicitación y hacerla extensiva a todo el equipo de la UTGVM de su Municipalidad por el esfuerzo realizado en el marco del Convenio MOPT-UNED para la formulación y aprobación del Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal, del Cantón de Jiménez. **Se Conoce.**

ARTÍCULO IX. Asuntos Pendientes. No hubo. ARTÍCULO X. Informes UTGVM y otros

INFORME PARA JUNTA VIAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016

TRABAJOS REALIZADOS BAJO SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL

TRABAJOS VARIOS REALIZADOS

ACARREO DE MATERIAL, LIMPIEZA MECANIZADA Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO EL CHUCUYO DE PEJIBAYE.

Ubicación: Pejibaye

Actividades realizadas

1. Colocación de 750 m3 de material provenientes del proyecto Ampliación Planta Cachí.
2. Se realizó la limpieza mecanizada en aproximadamente 1.5 km de longitud del camino a ambos lados del mismo.

CONSTRUCCIÓN DE UN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA (PRESUPUESTO MUNICIPAL)

Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

1. Se finalizó la construcción de 75 metros de caños y la colocación de 25 metros de tubería pluvial en dicha comunidad para desfogar las aguas de lluvia que afectaban las propiedades en dicho sector.
2. Se realizaron además mejoras en los accesos a las viviendas sobre la cuneta recién construida.

REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA SECUNDARIA Y COLOCACIÓN DE TABLONES EN EL PUENTE A PLAZA VIEJA, SOBRE EL RÍO PEJIBAYE

Ubicación: Pejibaye

Actividades realizadas

1. Se realizó el reforzamiento estructural de los elementos secundarios del Puente a Plaza Vieja, se realizó un resoldado de las láminas punta de diamante y se colocó un nuevo juego de tablones a manera de huella en el puente.
2. En conjunto se realizó la reparación de un paso de alcantarilla en el camino La 26 de Pejibaye, esto con el fin de que los camiones de carga de caña puedan salir por ese camino sin tener que utilizar el puente principal.

ACARREO DE MATERIAL, LIMPIEZA MECANIZADA Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO EL ROLDÁN DE TUCURRIQUE.

Ubicación: Tucurrique

Actividades realizadas

1. Se inició el proceso de acarreo 1000 m3 de material proveniente del proyecto de Ampliación Planta

Cachí para este camino.

2. De igual manera se está realizando la limpieza mecanizada en el camino a ambos lados del mismo. Para esta semana se tiene un avance de 900 metros lineales de limpieza.

REPARACIÓN DEL TABLADO UTILIZADO COMO SUPERFICIE DE RUEDO DEL PUENTE EL CONGO

Ubicación: Juan Viñas-Tucurrique

Actividades realizadas

1. Reparación de tablones dañados sobre el Puente El Congo, entre Tucurrique y Juan Viñas. Tramos reparados 10 metros lineales
2. Sustitución de los durmientes y las huellas de los mismos.

PROYECTOS A INICIAR EN ABRIL:

1- Colocación de mezcla asfáltica en los caminos La Marta (Pejibaye), Quebrada Honda y el Desecho (ambos de Juan Viñas). Actualmente nos encontramos a la espera de la nueva fecha para el retiro de la mezcla asfáltica por parte del MOPT.

2- Se continuará con la colocación de material granular en los caminos Altos Roldán de Tucurrique y se espera iniciar con el Camino La 13 de Pejibaye. Este material corresponde al Proyecto Ampliación Planta Cachí.

3- Reconformación de las calles urbanas Los Alpes de Juan Viñas, esto con el fin de preparar el camino para la colocación de una carpeta asfáltica, como parte del proyecto consignado en el PAO 2016

INFORME DE INSPECCIONES REALIZADAS:

OTRAS ACTIVIDADES:

1. Respuesta a solicitudes varias al Concejo Municipal.
2. Reunión con los miembros del Comité del camino Altos Roldán en sitio para valorar la intervención a realizar en dicho sector.
3. Reunión con los vecinos del camino La 26 de Pejibaye con el fin de explicar el proyecto y ubicar los botaderos de tierra y escombros necesarios para la intervención.
4. Reunión con personeros del INDER y del MINAET en al camino La 26 para valorar los pasos a seguir con el fin de llevar a buen término la intervención en dicho camino con recursos del INDER.
5. Solicitud en conjunto con la Alcaldía Municipal para solicitar al MIDEPLAN recursos correspondientes a los Fondos no Reembolsables. Estos fondos se utilizarán para el proyecto de Estudios Preliminares y Diseño de una Carpeta Asfáltica a colocar en los caminos San Joaquín de Pejibaye, San Joaquín de Tucurrique y Callejón de Juan Viñas. El estimado de este proyecto es de ¢30.000.000.^{00} y serán utilizados en la elaboración de Estudios Preliminares, Anteproyecto, Especificaciones Técnicas, Planos Constructivos, Presupuestos, Elaboración de Términos de Referencia e Inspección para la ejecución de los proyectos anteriormente mencionados.
6. Reunión con la Promotora Social con el comité de camino Quebrada Honda de Juan Viñas con el fin de explicar el atraso en el proyecto de colocación de una carpeta asfáltica debido a los problemas de la Planta de Producción de Asfalto de Colima de Tibás.
7. Se realizó la valoración e inspección de los equipos gps ubicados en las vagonetas SM-6490 y SM-6491 por parte de la Empresa NAVSAT. En dicha inspección se indica que los equipos se encuentran correctamente instalados y en funcionamiento.

INFORME PARA JUNTA VIAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL-MAYO 2016

TRABAJOS REALIZADOS BAJO SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL

TRABAJOS VARIOS REALIZADOS

ACARREO DE MATERIAL, LIMPIEZA MECANIZADA Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO EL ROLDÁN DE LAS VUELTAS.

Ubicación: Tucurrique

Actividades realizadas

3. Se realizó la colocación de 1750 m3 de material granular provenientes del proyecto Ampliación Planta Cachí.
4. Se realizó la limpieza mecanizada y ampliación de ciertos sectores del camino. Se considera una intervención de aproximadamente 3.5 km en el camino.

COLOCACIÓN DE UN PASO DE ALCANTARILLA EN EL CAMINO El RESBALÓN

Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

1. Colocación de un paso de alcantarilla de 6 metros de longitud en el camino el Resbalón.

RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO EN BARRIO EL CARMEN DE JUAN VIÑAS (presupuesto municipal)

Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

1. Reconstrucción de 15 metros

lineales de cuneta de concreto en el barrio El Carmen de Juan Viñas

RECONFORMACIÓN DE LOS CAMINOS EL OSO Y LA FLORA DE PEJIBAYE-TUCURRIQUE

Ubicación: Tucurrique y Pejibaye

Actividades realizadas

1. Limpieza mecanizada y reconformación de cunetas en 1200 metros lineales de los caminos El Oso y La Flora de Pejibaye y Tucurrique

LIMPIEZA DE CUNETAS Y RECONFORMACIÓN SUPERFICIE DE RUEDO CAMINOS SAN JOAQUÍN DE TUCURRIQUE Y PEJIBAYE

Ubicación: Tucurrique y Pejibaye

Actividades realizadas

1. Limpieza manual de cunetas de concreto a lo largo de los caminos San Joaquín de Tucurrique y Pejibaye.

2. Reconformación de la superficie de ruedo en 0.9 km del camino San Joaquín de Pejibaye y 1.0 km en San Joaquín de Tucurrique, esto con el fin de mantener el camino en condiciones aptas para el tránsito vehicular y peatonal.

LIMPIEZA MECANIZADA CAMINO EL OSO DE EL HUMO

Ubicación: Pejibaye

Actividades realizadas

1. Limpieza mecanizada en 300 metros lineales del camino El Oso de El Humo de Pejibaye.

CUADRANTES URBANOS LOS ALPES DE JUAN VIÑAS (presupuesto UTGVM y municipal)

Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

1. Colocación de 460 m3 material granular para la reconformación de los caminos de los Cuadrantes Urbanos Los Alpes como preparación para la colocación de la carpeta asfáltica.
2. Colocación de 450 m3 de mezcla asfáltica en una longitud de 850 metros lineales como I Etapa del Asfaltado en dicha comunidad.

1 **LIMPIEZA CAMINO TAQUE TAQUE PEJIBAYE**

2 **Ubicación: Pejibaye**

Actividades realizadas

1. Limpieza mecanizada en el camino Taque Taque de Pejibaye, se realizó una limpieza en aproximadamente 250 metros lineales a ambos lados.

3 **LIMPIEZA MANUAL CALLES URBANAS EL INVU**

4 **Ubicación: Juan Viñas**

Actividades realizadas

1. Limpieza manual en las cunetas de desfogue de aguas pluviales en la comunidad de El INVU de Juan Viñas

RECONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO BAJOS EL HUMO

Ubicación: Tucurrique y Pejibaye

Actividades realizadas

1. Limpieza mecanizada y colocación de material granular en el camino Bajos El Humo.
2. Se estima una intervención de 350 metros lineales en el camino.

REPARACIÓN ALCANTARILLA DE CONCRETO, CAMINO EL INGENIO

Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

1. Reparación de un paso de alcantarilla ubicado en el camino El Ingenio de Juan Viñas. Se realizó la limpieza del cauce de la misma, así como la construcción de una tapa y

los respectivos muros de protección, ambos en concreto con el fin de estabilizar el terreno.

MEJORAS EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA VICTORIA

Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

1. Reconstrucción de 29 metros de tubería pluvial en la comunidad de La Victoria de Juan Viñas. Estas aguas provienen del camino público y afectaban dos viviendas en el sector.

PROYECTOS A INICIAR EN JUNIO:

1- Colocación de mezcla asfáltica en los caminos La Marta (Pejibaye), Quebrada Honda y el Desecho (ambos de Juan Viñas). Actualmente nos encontramos a la espera de la nueva fecha para el retiro de la mezcla asfáltica por parte del MOPT.

2- Supervisión en el proyecto de construcción de aceras en las comunidades de San Antonio y El Humo de Pejibaye. Esto en colaboración con la Asociación de Desarrollo El Humo y el Ministerio de Trabajo, encargados de la mano de obra y la Municipalidad de Jiménez con la compra de materiales con presupuesto del Impuesto al Cemento y Bienes Inmuebles.

OTRAS ACTIVIDADES:

1. Respuesta a solicitudes varias al Concejo Municipal.

2. Reunión con la Ing. Cinthya Ortega subdirectora del MOPT Región Cartago para analizar la situación de los proyectos de asfaltado que están pendientes de realizar en el cantón de Jiménez, a saber: La Marta de Pejibaye, Quebrada Honda y el Desecho de Juan Viñas. Se explica a la Ing. Ortega que los trabajos se han visto pospuestos por atrasos generados en la Planta de Producción de Asfalto de Colima, principalmente por daños en las maquinarias del MOPT. Se le solicita ampliación del plazo para la ejecución del camino La Marta, en oficio que se entrega copia al Concejo Municipal.
3. Participación por parte de la Unidad Técnica en el Curso de Ética en la función pública impartido por el MOPT-BID
4. Participación de la reunión organizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales a los Concejos de Municipales de Distrito y sus Municipalidades madres con el fin de explicar los alcances de la Ley 9329 de Transferencia de Competencias para la Atención de la Red Vial Cantonal, así como las diversas leyes y reglamentos que afectan a los Concejos Municipales de Distrito.
5. Se realizó la capacitación a las nuevas autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique con respecto a la Ley 8114, 9329, así como a las diversas funciones de la Unidad Técnica y de la Junta Vial Cantonal.

INFORME MENSUAL DE LA UTGVM/MARZO 2016.

1 **ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL**

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
01- MARZO	Reunión de red de promotores de Cartago	Promotora Social UTGVM	El Guarco

2 **RESUMEN:**

Formación Escolar Cartago	Cada promotor en su cantón impartirá Formación escolar; en el mes de setiembre se llevaran a la escuelita vial Municipalidad de Cartago y cine. Cada municipio llevará 30 niños. Y será en la semana del 19 al 23 de setiembre.
Capacitación red-Cartago en comunidades	Se retomarán las capacitaciones realizadas en el año 2014. Temas por definir. Fechas: 7 mayo Oreamuno 14 junio El Guarco Julio Jiménez 13 agosto Turrialba 03 setiembre La Unión 13 octubre Paraíso Noviembre Cartago

02- MARZO	Reunión vecinos del camino el Roldán	Director UTGVM, Asistente Técnico UTGVM y Promotora Social UTGVM	Tucurrique

RESUMEN:

Tema	Situación / Pasos a seguir	Responsables
Bienvenida y reflexión	Se da la bienvenida y se pasa un vídeo reforzando el trabajo en equipo.	Promotora Social UTGVM
Mantenimiento manual	Se da una presentación; además se les facilita el reglamento de mantenimiento manual.	Promotora Social UTGVM
Explicación trabajos a realizar por parte municipal y del comité	-Se explica las obras	Director UTGVM
Control y botaderos de tierra	-Se explica la dinámica en el tema	Director UTGVM Promotora Social UTGVM

1

07 - Marzo	Participé en la presentación “Costa Rica propone” en donde se dio a conocer el Índice de progreso Social cantonal.	Alcadesa y Promotora Social UTGVM	San José

2

08 - Marzo	Reunión con vecinos del camino La 26, para informar sobre el proyecto del INDER y la necesidad de participación ciudadana. Así como buscar botaderos de tierra y escombros cerca del camino.	Director UTGVM y Promotora Social UTGVM	Pejibaye

1

09 - Marzo	Se gestionó con el COSEVI materiales para trabajar el tema de seguridad vial.	Promotora Social UTGVM	San José
Marzo	Se revisó y actualizó la parte del Plan Quinquenal en el área de Promoción Social.	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas, Tucurrique y Pejibaye.
Marzo	Se confeccionó minutas de todas las actividades realizadas.	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas, Tucurrique y Pejibaye.
11 - Marzo	Se realizó charla a 200 estudiantes aprox., sobre seguridad vial y conceptos básicos.	Promotora Social UTGVM, acompañada por la colaboración de la Asistente Administrativa UTGVM y Secretaria de la Alcaldesa.	Juan Viñas – Escuela Cecilio Lindo.

1

2

14 - Marzo	Reunión con el comité de caminos de Quebrada Honda, para explicarles sobre el asfaltado del camino.	Director UTGVM y Promotora Social UTGVM.	Juan Viñas
16 - Marzo	Trabajé en el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, atención al público de 8 a 1	Promotora Social UTGVM	Tucurrique
18 –Marzo	Taller formulación y administración de proyectos con impacto en el desarrollo.	Alcaldesa, Secretaria Alcaldía y Promotora Social UTGVM	Limón
28 - Marzo	Encuesta de proyecto de señalización vial en Juan Viñas	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas

Fecha: Se realizó el análisis el día 28 de marzo del 2016, visitando a algunas personas y comercios.

Sexo: De los participantes en el análisis de la herramienta.

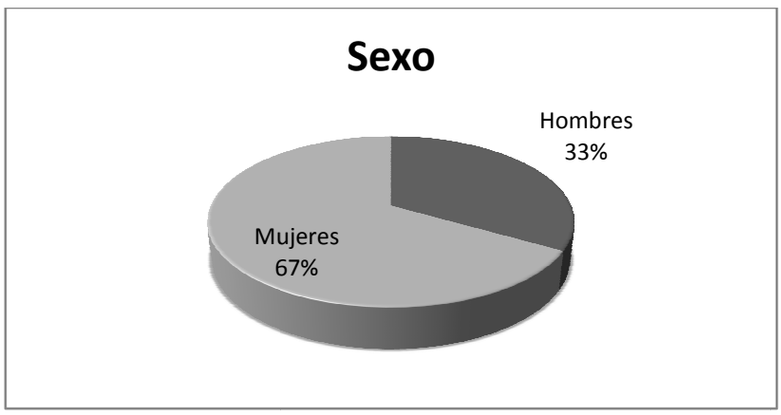

Análisis de la herramienta para evaluar la gestión en caminos intervenidos durante el 2015-2016. SEÑALIZACIÓN VIAL JUAN VIÑAS

1. Las obras realizadas fueron las adecuadas: Faltaron algunas señales, todo se ve diferente muy bien, muy bien, al frente de la iglesia no me pareció porque primero se debió arreglar la calle, bonito quedó todo, muy satisfecho,

2. Cómo considera usted los cambios de vía: muy bien pero la gente sigue irrespetando, muy buenos, buenísimos, importantes, significativos, eran necesarios, excelente todo, hay que acostumbrarse.
3. Las señales colocadas son las adecuadas, justifique la respuesta: si pero faltan más, muy bien, supongo que esas tenían que ser, los especialistas así lo indican, pocas pero bien puestas, todo muy bonito.
4. Si desea indicar una observación o comentario; o alguna mejora:

Todo muy bien, ahora si se ven las cosas, los recursos se ven en obras, excelente, sigan trabajando, excelente labor.

28 - Marzo	Se actualizó el inventario	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas y Pejibaye

	socioeconómico de Juan Viñas y Pejibaye		
28 - Marzo	Planeamiento y realización invitaciones a la capacitación dirigida a las nuevas autoridades.	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas y Pejibaye
29 - MARZO	Reunión con comité de caminos La Ponciana	Promotora Social UTGVM	Pejibaye

1 **RESUMEN:**

Tema	Situación / Pasos a seguir
Bienvenida y presentación	Se da la bienvenida y presentación de los participantes
Entregó libro de actas	Se hizo entrega al comité de caminos del libro de actas debidamente sellado.
Proyectos del 2016 en La Ponciana	1. Proyecto caños La Ponciana. 2. Lastre del ICE 3. Asfaltado La Marta
Preguntas y comentarios	1. Fressy Chaves: ella colocó al frente de la casa alcantarillas, si las mismas salen buenas se las den para colocar en un paso de alcantarilla. 2. Nicole: la posibilidad de una parada de buses al inicio del camino. 3. Roberto: retomar los pasos de alcantarilla del camino, son pocos pero muy pequeños y le parece urgente el cambio antes de construir caños.

	4. La posibilidad de base de estañones que les urge; colocaran 2 basureros por la roca y 2 por el puente.

31 - MARZO	Solicitud al Concejo Municipal para juramentación del comité de caminos Monney y La Marta.	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas y Pejibaye.
MARZO	ARCHIVAR	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas, Tucurrique y Pejibaye.

INFORME MENSUAL DE LA UTGVM/ABRIL 2016

ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

FECHA	**ACTIVIDAD**	**PARTICIPANTES**	**LUGAR**
Abril	Plan quinquenal	Director UTGVM, Asistente Técnico UTGVM y Promotora Social UTGVM	Juan Viñas, Pejibaye y Tucurrique.
8 y 22 de Abril	Taller de formulación y administración de proyectos con impacto en el desarrollo.	Alcaldesa, Secretaria Alcaldía y Promotora Social UTGVM.	Limón
Abril	Actualización de	Director UTGVM,	Juan Viñas,

	inventarios de caminos.	Asistente Técnico UTGVM y Promotora Social UTGVM	Pejibaye y Tucurrique.
12 y 13 Abril	Gira con personeros de la UEC a proyectos del BID, levantando encuestas, medición del camino y conteo vehicular.	Director UTGVM, Asistente Técnico UTGVM, Asistente Administrativa UTGVM y Promotora Social UTGVM	Juan Viñas, Pejibaye y Tucurrique.
12 Abril	Presentación del Plan Quinquenal a Concejo Municipal.	Director UTGVM, Asistente Técnico UTGVM, Asistente Administrativa UTGVM y Promotora Social UTGVM	Juan Viñas, Pejibaye y Tucurrique.
14 – Abril	Reunión San Joaquín	Director UTGVM, y Promotora Social UTGVM	Pejibaye y Tucurrique.
16 Abril	Capacitación nuevas autoridades del cantón.	Director UTGVM y Promotora Social UTGVM	Juan Viñas, Pejibaye y Tucurrique.

1

26 Abril	Reunión de Promotores de la	Promotora Social UTGVM	San José

	región con personeros de Gestión Municipal, explicando los cambios con la entrada en vigencia de la Ley 9329.		
Abril	Notas de mantenimiento manual a propietarios del camino Cruz de Misión	Promotora Social UTGVM	Tucurrique
Abril	Elaboración de invitaciones para asamblea de Concejos de Distrito en donde se elegirá representante ante Junta Vial Cantonal.	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas, Tucurrique y Pejibaye
29 Abril	Coordinación de reunión en comunidad de Los Alpes, para inicio de trabajos.	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas

INFORME MENSUAL DE LA UTGVM/MAYO 2016

ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

FECHA	**ACTIVIDAD**	**PARTICIPANTES**	**LUGAR**
3 - MAYO	Reunión con vecinos de Los	Alcaldesa, Director UTGVM y	Juan Viñas

	Alpes inicio del proyecto de asfaltado.	Promotora Social UTGVM	

1

4 - Mayo	Comunicados a instituciones, autobuseros sobre inicio de trabajos en la comunidad de Los Alpes	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas
5 - Mayo	Asamblea de Concejos de Distrito para elección de miembro ante Junta Vial Cantonal. Dicha asamblea se llevó de la mejor forma y resultó electo el señor Franklin Vargas.	Promotora Social UTGVM y Asistente Administrativa UTGVM	Juan Viñas, Tucurrique y Pejibaye.

2

6 - Mayo	Reunión Presidenta ADI Juan Viñas; para	Director UTGVM, Vicealcalde y Promotora Social	Juan Viñas

	proyectos con el MTSS	UTGVM	
6 - Mayo	Coordinación y organización de la feria ambiente, agua y salud.	Administrador del acueducto, Secretaria de Alcaldía y Promotora Social UTGVM	Juan Viñas
Mayo	Resultados encuesta del proyecto escollera Patas Negras	Promotora Social UTGVM	Tucurrique

Fecha: Se realizó el análisis el día 09 de febrero del 2016, enviando la entrevista a miembros del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, lamentablemente sólo una respuesta tuvimos.

Sexo: De los participantes en el análisis de la herramienta.

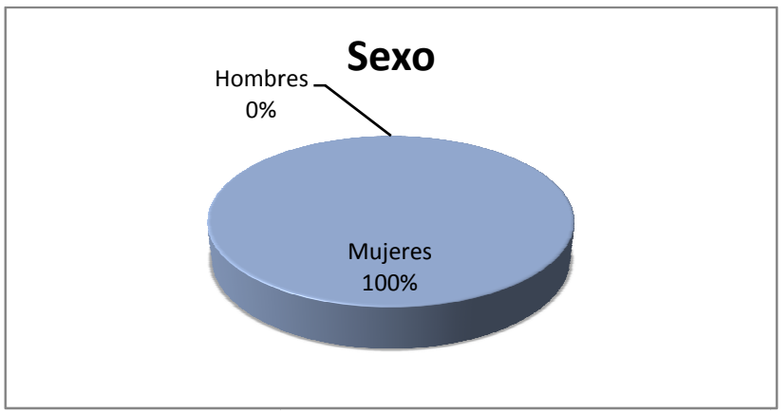

Análisis de la herramienta para evaluar la gestión en caminos intervenidos durante el 2015-2016. ESCOLLERA TUCURRIQUE – PATAS NEGRAS.

1. Se le informó de la intervención del camino antes de su inicio. **SI**
2. Se inició el trabajo el día previsto. **NO**
3. Durante la intervención; si se tuvo alguna duda está fue resuelta. **SI**
4. Las obras realizadas fueron las adecuadas:

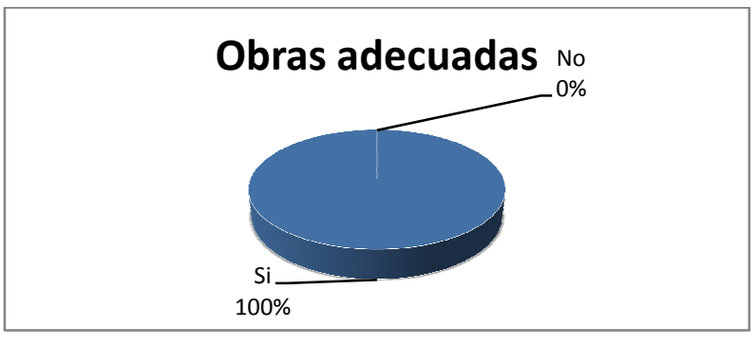

5. Cómo considera usted la labor que se realiza con la maquinaria, y qué actividades cree deben mejorarse: No tan buena a veces se observa mucho tiempo parado.
6. Las señales colocadas son las adecuadas, justifique la respuesta: No
7. Si desea indicar una observación o comentario:

Cuando la maquinaria está destinada algún camino sea más aprovechada o sea no esté mucho tiempo parado.

10 - Mayo	Sesión del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, presentación proyectos del MOPT/BID (6:00 p.m.)	Director UTGVM; Asistente Técnico UTGVM, Asistente Administrativa UTGVM y Promotora Social UTGVM	Tucurrique
17 - Mayo	Curso: Ética en la función pública	Director UTGVM; Asistente Técnico UTGVM y Promotora Social UTGVM	Paraíso
18 y 25 - Mayo	Formación Escolar: Conozcamos y cuidemos nuestros caminos. En la escuela Marco Aurelio Pereira.	Promotora Social UTGVM; acompaña Asistente Administrativa UTGVM	Juan Viñas

27 - Mayo	Reunión promotoras La Unión y El Guarco, organizar el taller dirigido a comités de caminos de la provincia.	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas
Mayo	Archivar, labores de oficina y atención a vecinos.	Promotora Social UTGVM	Juan Viñas

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios.

1- Se recibe nota del señor Franklin Vargas, en la cual manifiesta lo siguiente: Moción, mantener los caminos municipales o su red con especialidad sus drenajes de aguas provocadas por las fuertes lluvias. Soluciones: aplicar riegos de herbicidas sobre rondas y cunetas de los respectivos caminos a

fin de evitar que los valiosos materiales rocosos colocados en las respectivas vías continúen siendo destruidos.

ACUERDO 1°. Esta Junta Vial Cantonal acuerda por Unanimidad trasladar asunto al Director de la UTGVM para que realice valoración acerca de los costos necesarios para ejecutar labores de riega de herbicida en caminos vecinales. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2- El señor Bolívar Mora indica que en el camino La Yolanda, existía un paso de alcantarilla que fue eliminado, requiere se valore su reapertura.

ACUERDO 2°. Esta Junta Vial Cantonal, acuerda por unanimidad de los presentes, trasladar asunto al Director de la UTGVM, para que proceda a realizar las acciones necesarias para la reapertura del camino La Yolanda. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- Modificación Presupuestaria.

ACUERDO 3°. La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el día 10 de junio del presente año, acordó:

Someter a votación la Modificación Presupuestaria N° 04-2016:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ ALCALDÍA MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 04-2016
SESIÓN ORDINARIA N° LUNES 10 DE JUNIO DEL 2016

Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponble	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo
		¢	¢	¢	¢
PROGRAMA III UTGVM					
CALLES URBANAS TUCURRIQUE CENTRO (ASFALTADO CUADRANTES URBANOS 3-04-041)					
	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	12.500.000,00	12.500.000,00	0,00	**0,00**
CALLES URBANAS LAS VUELTAS (ASFALTADO CUADRANTES URBANOS 3-04-063)					
	Vías de comunicación	0,00	0,00	12.500.000,00	**12.500.000,00**
CALLES URBANAS PEJIBAYE CENTRO (ASFALTADO CUADRANTES URBANOS 3-04-043)					
	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	12.450.000,00	12.450.000,00	0,00	**0,00**
	Vías de comunicación	0,00	0,00	12.450.000,00	**12.450.000,00**
5.03.02.001.2.99.01.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	655.212,29	655.212,29	0,00	0,00
5.03.02.001.2.99.03.0	Productos de papel, cartón e impresos	4.060,20	4.060,20	0,00	0,00
5.03.02.001.2.99.05.0	Útiles y materiales de limpieza	1.840,15	1.840,15	0,00	0,00
5.03.02.001.2.99.06.0	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	65.681,56	65.681,56	0,00	0,00
5.03.02.001.2.99.99.0	Otros útiles, materiales y suministros	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
5.03.02.001.5.01.03.0	Equipo de comunicación	9.333,74	9.333,74	0,00	0,00
5.03.02.791.1.08.04.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	816.000,00	816.000,00	0,00	0,00
5.03.02.791.2.01.99.0	Otros productos químicos	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
5.03.02.001.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
5.03.02.791.2.04.02.0	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	1.352.127,94	1.352.127,94
TOTAL PROGRAMA III		**26.702.127,94**	**26.702.127,94**	**26.702.127,94**	**26.702.127,94**

1. Con base en el oficio SM-69-2016 del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique se solicita cambiar el Proyecto Asfaltado Tucurrique Centro por el proyecto "Asfaltado Las Vueltas" el cual incluye la compra, acarreo y colocación de 144 toneladas de mezcla asfáltica para dicha comunidad. 2. Modificación del Proyecto Calles Urbanas Pejibaye Centro para realizar la compra, acarreo y colocación de 220 toneladas de mezcla asfáltica para ser colocadas en los Cuadrantes Urbanos de Pejibaye Centro. 3. Asignacion de recursos económicos para la contratación de un ingeniero forestal para los trabajos a realizar en el camino La 26 de Pejibaye. 4. Asignación de recursos económicos para la compra de llantas para los vehículos municipales.

Aprobándose dicha Modificación de forma Unánime por medio de los votos de los miembros de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós, Franklin Vargas Lao, Bolívar Mora Cordero, Arq. Luis Enrique Molina Vargas. Se solicita al Concejo

Municipal de Jiménez la aprobación de la misma. ***DEFINITIVAMENTE APROBADO.*** **ARTÍCULO XII. Cierre de la Sesión.** Siendo las dieciséis horas con treinta minutos, la Presidenta señorita Lissette Fernández Quirós da por finalizada la sesión."

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Proyecto de Reglamento del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez, tal y como se consigna a continuación:

PROYECTO DE REGLAMENTO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

(Ley de Simplificación Tributaria # 8114 y Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal # 9329)

CAPÍTULO I

ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1º— Ámbito normativo de este Reglamento. El presente Reglamento tiene como finalidad regular, en sus aspectos fundamentales, la organización y funcionamiento del departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez, según leyes: Ley de Simplificación Tributaria # 8114 y Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal # 9329.

Artículo 2º— Definiciones y Siglas. Para efecto de este Reglamento se entenderá por:

Junta Vial Cantonal: es un órgano público, nombrado por el Concejo Municipal del cantón Jiménez, de consulta obligatoria en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el cantón y de servicio vial municipal, indistintamente del origen de los recursos.

Departamento de Gestión Vial Municipal: es la dependencia que tendrá a su cargo el servicio de gestión de caminos cantonales y obra pública vial en el Gobierno Local. Su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial.

Gobierno Local: Estructura pública que tiene la competencia de administración de los intereses y servicios locales dentro de un territorio específico, sea éste a nivel cantonal o distrital, conforme su autonomía constitucional.

Gestión Vial Municipal: Es el conjunto de obras o acciones necesarias, para alcanzar una meta de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación o construcción vial, según el detalle contenido en las definiciones del presente artículo, que debe ser planificada y evaluada, con participación de los usuarios. Responde al qué hay que hacer, dónde, en qué forma y cuándo.

Desarrollo de la Red Vial Cantonal: Constituye el conjunto de acciones que es necesario emprender para adaptar las condiciones de la red vial cantonal a las necesidades producto del crecimiento del volumen de tránsito, crecimiento de la población y crecimiento de la producción derivadas o proyectadas de los planes de desarrollo del cantón, del crecimiento habitacional, en particular de los planes de tránsito y transporte.

Red Vial Cantonal: Es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es responsabilidad municipal en lo que corresponde. Se consideran parte de la Red Vial Cantonal todos los elementos constitutivos de su derecho de vía, tales como: calzada, espaldones, zonas verdes, puentes viales y peatonales, fijos o colgantes; aceras, ciclo vías, sistema de drenaje; cordón y caño, obras de estabilización o contención; túneles; entre otros que técnicamente puedan considerarse.

Red Vial Nacional: Son las vías definidas según la Ley 6676, cuyo desarrollo y conservación está en manos del Consejo Nacional de Vialidad, adscrito al MOPT.

Modalidad participativa de ejecución de obras: Se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón, con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial en el entendido que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad.

Conservación Vial: Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice un óptimo servicio del usuario. La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario, periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía.

Comité de Caminos: Organización social, constituida por miembros de la

comunidad, elegidos en asamblea pública y abierta, cuya finalidad es colaborar con la municipalidad en las tareas de mantener el buen estado de las calles y caminos. Su jurisdicción territorial será la que defina la misma asamblea. Los comités deberán adscribirse y juramentarse ante el Concejo Municipal, o ante la Asociación de Desarrollo Integral (preferiblemente afiliados como comité según lo indica la Ley 3859) correspondiente.

MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

JVC: Junta Vial Cantonal.

DGVM: Departamento de Gestión Vial Municipal.

CAPÍTULO II

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Artículo 3º— Competencias. Se regirá conforme a las competencias que le asigna:

a) La Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N° 8114.

b) La Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329.

c) Código Municipal.

Artículo 4º— Dependencia del DGVM. Se constituye como un departamento municipal, bajo el mando de la Alcaldía, siendo apoyada por las demás estructuras administrativas, para los efectos operativos necesarios. Al constituirse este departamento, su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la Municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial y como parte de las actividades a ser financiadas con los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley N° 8114) y la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley 9329).

Artículo 5º— Funciones. Se le asigna al DGVM las siguientes funciones:

a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes (Plan Quinquenal y Plan Anual Operativo).

b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

c) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.
d) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón cada cinco años, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.
e) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar) para la administración de la infraestructura vial cantonal.
f) Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para este mismo fin. En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria, así como de sus reparaciones. Estableciendo procedimientos de control de: combustible, lubricantes, mantenimiento y averías; así como reporte de avance de obras.
g) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT; además establecer en el informe mensual de resultados de control de calidad.
h) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.
i) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
j) Promover alternativas para la obtención de recursos orientados a la gestión vial.
k) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la Red Vial Nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.
m) Elaborar los informes de evaluación de la Gestión Vial Municipal, que presentará mensualmente y por escrito a la Junta Vial Cantonal, en sesión ordinaria, a través de su Director.
n) Mantener un expediente e información gráfica de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, boleta de estado del camino, índice de viabilidad técnico social, flujo vehicular, resumen de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías,

las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.

o) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial y presupuestaria que se realice.

p) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón.

q) Elaborar los estudios previos así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

r) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Dicha priorización acorde al Plan Quinquenal, la cual deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, aprobándose por medio de una votación de mayoría simple.

s) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la obtención de derechos de vía mediante donaciones conforme al procedimiento estandarizado establecido por el MOPT a las municipalidades; procurando anchos mínimos de 14 metros.

t) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, para lo cual se solicitará colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines, lo cual deberá reglamentar el Concejo Municipal.

u) Considerar alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.

v) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las instancias correspondientes, para tal propósito. Además de identificar los centros generadores de tránsito, rutas de paso de la red vial del cantón.

w) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial con las dependencias del MOPT, que corresponda.

Asimismo, podrá solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT.

x) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón e información adicional (tanto de fuentes públicas como privadas).

y) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras; así como la incorporación de medidas de seguridad ocupacional en todas las labores de los miembros del DGVM.

z) Establecer, un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

aa) Emitir las certificaciones correspondientes a la información resultante de los expedientes de caminos y calles de la red vial cantonal; así como del estado de la red.

bb) Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.

cc) Propiciar la equidad de género en la gestión vial.

dd) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación y la seguridad vial.

ee) Fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial, mediante pasantías e intercambios entre los sectores y órganos involucrados.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6º— Conformación. El DGVM estará conformada al menos por un/a Arquitecto, Ingeniero/a Civil o en Construcción, un Asistente Técnico y un/a Promotor/a Social. Además, de un/a Auxiliar Administrativo, el Personal Operativo necesario para la maquinaria municipal y un Chofer/Inspector. Tales funcionarios administraran los recursos destinados para la inversión, el desarrollo y la conservación de la Red Vial Cantonal, independientemente del origen de éstos.

Artículo 7º— Áreas de trabajo. De acuerdo a la naturaleza de las funciones que desempeña el DGVM, se visualizan tres áreas de trabajo: administrativa, técnica y de coordinación y promoción, siendo que cada funcionario/a de este departamento contribuye a la ejecución de las funciones que se le asignan de acuerdo a su competencia.

Artículo 8º— Área Técnica. Esta área de trabajo comprende las actividades relacionadas con la planificación y diseño de los proyectos de vialidad (elaboración de inventarios, planes de conservación, diseño de intervenciones y presupuestos) administración de la maquinaria (análisis de costos y normas, programas de trabajo anual, operación de la maquinaria y su mantenimiento) y la inspección y control de calidad (planes de aseguramiento de calidad, inspección de proyectos y registros). Siendo estas actividades de responsabilidad tanto del Director del DGVM como del Asistente Técnico.

Artículo 9º— Director del DGVM. Deberá planificar, planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos de trabajo del departamento de gestión vial Municipal. Para ello, se le asignan las siguientes funciones:

a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes (Plan Quinquenal y Plan Anual Operativo).
b) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.
c) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón cada dos años, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.
d) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar), para la administración de la infraestructura vial cantonal.
e) Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para este mismo fin. En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria, así como de sus reparaciones. Estableciendo procedimientos de control de: combustible, lubricantes, mantenimiento y averías; así como reporte de avance de obras.
f) Implementar un sistema de control de maquinaria y sus reparaciones.
g) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por ley.
h) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT; además establecer en el informe

mensual del DGVM resultados de control de calidad.

i) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.

j) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la “Red Vial Nacional” que sean de interés municipal, y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

k) Elaborar los informes de evaluación de la gestión vial municipal, que presentará mensualmente y por escrito, en la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal.

l) Mantener un expediente e información gráfica de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, boleta de estado del camino, índice de viabilidad técnico social, flujo vehicular, resumen de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.

m) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial y presupuestaria que se realice.

n) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón.

o) Elaborar los estudios previos así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones Nº 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

p) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Dicha priorización acorde al Plan Quinquenal, la cual deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, aprobándose por medio de una votación de mayoría simple.

q) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer

al Concejo Municipal la reglamentación para la obtención de derechos de vía mediante donaciones conforme al procedimiento estandarizado establecido por el MOPT a las municipalidades; procurando anchos mínimos de 14 metros.

r) Considerar las alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.

s) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las instancias correspondientes, para tal propósito. Además de identificar los centros generadores de tránsito, rutas de paso de la red vial del cantón.

t) Coordinar con las instancias correspondientes, lo relativo a las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos.

u) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial, con las dependencias del MOPT que correspondan.

v) Solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT y otros.

w) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón e información adicional (tanto de fuentes públicas como privadas).

x) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras; así como la incorporación de medidas de seguridad ocupacional en todas las labores de los miembros de la UTGVM.

y) Establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

z) Emitir las certificaciones correspondientes a la información resultante de los expedientes de caminos y calles de la red vial cantonal; así como del estado de la red.

aa) Propiciar en la Gestión Vial Municipal la equidad de género.

bb) Velar por que se cumplan con todos los procedimientos establecidos para la gestión vial; así como los acuerdos tomados por la JVC y el Concejo

Municipal.

Artículo 10º— Supervisión Ejercida. El Director del DGVM deberá coordinar, supervisar, controlar y evaluar al personal técnico y profesional del DGVM a su cargo. Siendo que el desempeño de éste se encuentra bajo su responsabilidad. Además, se responsabilizará por la utilización adecuada y racional del equipo y los recursos materiales asignados, así como de los sistemas de información, vehículos y otros que le son asignados para el desarrollo de sus actividades. A su vez implementará sistemas de control para las labores diarias del DGVM.

Artículo 11º— Asistente Técnico. Este funcionario/a deberá cumplir las siguientes funciones; mediante lineamientos y directrices del Director del DGVM:

a) Ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes (Plan Quinquenal y Plan Anual Operativo).
b) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.
c) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón cada dos años, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.
d) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar), para la administración de la infraestructura vial cantonal.
e) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas de ley.
f) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.
g) Asistir en la elaboración y actualización de los expediente de cada uno de los caminos del cantón, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT.
h) Asistir en la elaboración y mantenimiento de los expedientes de proyectos, conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial que se realice.
i) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante

el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón a su superior inmediato.

j) Colaborar con el Director del DGVM, en la elaboración de los estudios previos para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal. Esto conforme a la Ley de construcciones Nº 833.

k) Colaborar en el proceso de priorización de los proyectos viales a ejecutar.

l) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT para la red vial cantonal.

m) Apoyar en las actividades de planificación, ingeniería, promoción, evaluación del desarrollo y conservación vial.

n) Aplicar e impulsar el componente de seguridad vial en todas las obras.

o) Redactar informes técnicos, notas y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza, presentando las recomendaciones y observaciones pertinentes.

p) Colaborar en la prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

q) Propiciar la equidad de género en la gestión vial, que se lleve a cabo en la Municipalidad.

Artículo 12º— Operadores de Maquinaria Pesada. Estos funcionarios deberán realizar las siguientes tareas; mediante las directrices emitidas por el Director del DGVM:

a) Operar y conducir equipos móviles pesados, entre ellos: camiones articulados, niveladoras, pavimentadoras y otros equipos de características similares, a partir de la preparación, adaptación y ajuste de diferentes aditamentos acoplables al equipo que opera; realizar reparaciones menores o de emergencia; revisar periódicamente la carga de batería, el depósito de combustible, los niveles de agua y lubricantes y las fechas de engrase; así como llevar controles y reportes sobre la actividad diaria del equipo que opera y velar por el adecuado mantenimiento, limpieza, buen estado del equipo.

b) Conducir diferentes equipos automotores como son chapulín, vagoneta y otros equipos menores, con el fin de participar en la ejecución de obras de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento

periódico, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial.

c) Ejecutar labores de movimientos de tierra, reparación de caminos, canalización de ríos y aguas pluviales, a partir de la operación de equipo automotor especial, con el fin de participar en la ejecución de obras de infraestructura y/o saneamiento ambiental; de acuerdo a las directrices dadas por el Director del DGVM para cada proyecto.

d) Participar en la limpieza de cauces de ríos y alcantarillas, mediante el uso de las herramientas y equipos necesarios con los mismos fines; y bajo la dirección del Director del DGVM.

e) Acatar las instrucciones dadas por el Director del DGVM o del jefe inmediato o inspector de caminos; como la haya determinado anteriormente el Director del DGVM.

f) Reportar al DGVM (jefe inmediato o inspector de caminos) el mal funcionamiento de la maquinaria.

g) Autorización para manipular otro equipo que no sea asignado, siempre y cuando se encuentre con los permisos y licencias respectivas y las mismas se encuentren vigentes, y que sea orden expresa del director del DGVM.

h) Acatar las directrices institucionales; así como las de salud ocupacional y las que se refieran al trato a los usuarios.

Artículo 13º— Chofer/Inspector: Este funcionario deberá realizar las siguientes tareas:

a) Operar y conducir equipos livianos y otros equipos de características similares, a partir de la preparación, adaptación y ajuste de diferentes aditamentos acoplables al equipo que opera; realizar reparaciones menores o de emergencia; revisar periódicamente la carga de batería, el depósito de combustible, los niveles de agua y lubricantes y las fechas de engrase; así como llevar controles y reportes sobre la actividad diaria del equipo que opera y velar por el adecuado mantenimiento, limpieza, buen estado del equipo.

b) Acatar las instrucciones dadas por el Director del DGVM.

c) Reportar al Director del DGVM el mal funcionamiento de la maquinaria de forma inmediata.

d) Labores de seguridad y vigilancia del personal operativo y su maquinaria siempre siguiendo las directrices del Director del DGVM; así como

siguiendo con los procedimientos de seguridad ocupacional.

e) Traslado de personas, equipos, documentos, mobiliario y otros según órdenes de trabajo.

f) Seguir a cabalidad la programación del trabajo de campo proporcionada por el Director del DGVM.

Artículo 14º— Área de Coordinación y Promoción. Esta área de trabajo comprende las actividades relacionadas con la coordinación comunal (organización, capacitación y ejecución de obras) e institucional (convenios, capacitación y seguimiento). Estas actividades son responsabilidad del Promotor/a Social.

Artículo 15º— Promotor/a Social. Deberá promocionar la participación ciudadana/ comunal organizada, que garantice la conservación vial participativa en la red vial cantonal. Para ello, deberá realizar las siguientes tareas:

a) Participar activamente en los programas de conservación vial, de acuerdo con las Políticas y Directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal Vigentes.

b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas, y el control social de los proyectos que se realicen.

c) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal, los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

d) Participar en la elaboración de los planes de conservación y desarrollo vial del cantón.

e) Promover alternativas locales de gestión de recursos para la conservación vial.

f) Mantener una base de datos acerca de la organización comunal, en torno a los programas de conservación y desarrollo vial.

g) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, mediante la colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines.

h) Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.
i) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación, ambiente y la seguridad vial.
j) Fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial, mediante pasantías e intercambios entre los sectores y órganos involucrados.
k) Propiciar la equidad de género en todas las actividades de conservación vial que se realicen.
l) Procurar en coordinación con los comités de caminos el mapeo social.
m) Efectuar otras labores que se le asignen, atinentes a su cargo y especialidad.

Artículo 16º— Área Administrativa. Es competencia del (a) Auxiliar Administrativo (a), las actividades de mantener actualizados los expedientes de proyectos, expedientes de caminos, informará al Director del DGVM sobre cualquier cuestión administrativa. Por otra parte, apoyará al DGVM y JVC en la elaboración de los presupuestos, modificaciones presupuestarias, desembolsos y actas.

Artículo 17º— Auxiliar Administrativo. Además, de las funciones antes señaladas, dicho funcionario/a ejecutará las siguientes labores:

a) Digita documentos variados, tales como: informes, cuadros numéricos, reglamentos, correspondencia, formularios, listas, circulares, memorandos y otros de este tipo.
b) Revisa, clasifica, localiza y archiva datos y documentos variados que se manejan en el DGVM.
c) Atiende y resuelve consultas de diversa índole que se reciben en el DGVM o JVC de manera inmediata, cuando no se encuentren su personal técnico profesional.
d) Atiende llamadas telefónicas y lleva los registros correspondientes de las mismas.
e) Asiste a las reuniones convocadas por su superior inmediato y lleva la minuta de las mismas.
f) Realiza la labor de fotocopiado de documentos diversos.
g) Recibe y abre envíos de correspondencia, y procede a sellarla,

clasificarla y entregarla a quien corresponda.

h) Incluye documentos diversos y realiza anotaciones en los expedientes que se mantienen en el DGVM.

i) Extrae datos e información de los expedientes, cuando así le solicite por parte de los funcionarios(as) del DGVM.

j) Tramita diversos documentos y lleva a cabo gestiones administrativas sencillas.

k) Reporta el daño o desperfectos que sufre el equipo, materiales e instrumentos que se utiliza para realizar sus labores.

l) Efectúa diversas anotaciones en los formularios requeridos, para cumplir con los trámites que se llevan a cabo en el DGVM.

m) Realiza un uso responsable y adecuado de la información que maneja como consecuencia del puesto que ocupa.

n) Se encargará de la realización de actas de la JVC y realizar oficios con acuerdos tomados así como estar al pendiente de la entrega de los mismos.

o) Ejecuta otras labores que se le asignen y que sean propias del cargo.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

Artículo 18º— Planes de Desarrollo y Conservación Vial. El DGVM será el responsable de elaborar las propuestas anuales de inversión, las cuales contendrán los criterios técnicos y sociales necesarios para la priorización de las mismas de acuerdo a la Reglamentación establecida por el MOPT para tales efectos. A su vez, el DGVM transfiere esas propuestas a la Junta Vial Cantonal y a su vez, al Concejo Municipal, quienes las aprobarán o improbarán. Si dichas propuestas son improbadas, ambas instancias deberán aportar los criterios técnicos y legales que justifiquen la no aprobación. Además, dichos planes anuales estarán en concordancia con los planes quinquenales de conservación y desarrollo vial, así como con el plan regulador del cantón, las políticas municipales y el plan de desarrollo municipal propuesto por la Alcaldía.

Artículo 19º— Priorización de proyectos viales. Es el DGVM quien debe priorizar los proyectos viales a ejecutar, tomando en consideración los siguientes criterios técnicos:

A) Evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios.

B) Parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción.

C) Índice de viabilidad técnico-social (IVTS).

D) Inventario de necesidades.

E) Estado de la Red Vial Cantonal.

Esta priorización se eleva a la Junta Vial Cantonal, la cual deberá aprobarla por medio de una votación de mayoría simple.

Artículo 20º— Inversión pública en la Red Vial Cantonal. De acuerdo a la Ley 8114 y la Ley 9329, los recursos deben destinarse exclusivamente a conservación y mantenimiento de la Red Vial Cantonal existente; si sobran recursos, después de atender los caminos y calles existentes, se podrían hacer obras nuevas. No se puede invertir dineros en la Red Vial Nacional y solamente se puede invertir en los caminos debidamente inventariados; con los recursos de la Ley N° 8114 y Ley 9329.

Artículo 21º— Modalidades de ejecución de obras. En la inversión pública en la Red Vial Cantonal, los recursos se ejecutarán bajo la Modalidad Participativa de Ejecución de Obras, pudiéndose utilizar en ella las siguientes modalidades de ejecución de obras:

a) Obras por administración, con equipo y personal propios.

b) Obras por convenio, con participación de las comunidades, el MOPT y otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo municipalidades vecinas.

c) Obras por contrato, con sus debidos carteles y reglamentación.

d) Concesión o gestión interesada de obras y proyectos.

e) Combinaciones de las anteriores u otras.

Artículo 22º— Control de calidad. Será responsabilidad del Director del DGVM controlar la calidad de los servicios contratados con recursos destinados para la conservación vial, así también de las obras realizadas con maquinaria municipal. Para ello, contará con un formulario donde se registrará de manera periódica el avance en las obras y el cumplimiento de los términos establecidos en cada contratación.

Artículo 23º— Uso equipo diverso. Tanto el equipo de cómputo, tecnológico como los instrumentos de campo, serán de uso exclusivo de los/as funcionarios/as del DGVM, en labores de gestión vial.

Artículo 24º— Uso de vehículo y maquinaria municipal. La utilización tanto de los vehículos como la maquinaria municipal es de uso exclusivo del DGVM, siendo que éste se regirá según lo establecido en el Reglamento para Regular el Uso de los Vehículos Municipales dictado por esta municipalidad. Además, el Concejo Municipal deberá aprobar la reglamentación específicamente del uso de la maquinaria pesada; cumpliendo con los requisitos legales y técnicos de la legislación vigente.

Artículo 25º— De los miembros de la JVC. El DGVM fungirá como Secretaria Técnica de la JVC, siendo responsabilidad de esta última, aprobar o improbar los planes y las propuestas presentadas por el DGVM para la inversión y el desarrollo en la Red Vial Cantonal. Por ello, ninguno de sus miembros deberá ejercer actividades de tipo administrativo u operativo, las cuales le competen a la DGVM.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE VÍA

Artículo 26º— Colaboración de otras instituciones u organizaciones. El DGVM coordinará las acciones necesarias con instituciones públicas, privadas, asociaciones de desarrollo, comités de caminos o cualquier otro grupo organizado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones en cuanto al derecho de vía.

Artículo 27º— Donaciones derechos de vía. Se describe a continuación el procedimiento que se seguirá en los procesos de donación a favor de la municipalidad. Primeramente, el propietario formalizará la donación a favor de la municipalidad a través de un documento que indique su voluntad, libre y expresa, del propietario de donar el terreno, libre de prenda y gravámenes, para ser declarado de dominio público y utilizado como derecho de vía; las citas de inscripción, situación, cabida y linderos de finca madre y la información de las franjas a donar, así como la autorización a la municipalidad para entrar en su posesión y administración inmediata de los derechos donados. Por otra parte, el DGVM tramitará la obtención de la certificación registral de la propiedad y la correspondiente al plano catastrado o, en su defecto, solicita a la administración el levantamiento catastral de los derechos a donar. Además, confeccionará el respectivo expediente, emitirá un criterio técnico y preparará la disposición de declaratoria municipal de dominio público para su resolución por parte del Concejo Municipal. Posteriormente la Alcaldía analizará de manera conjunta con un asesor legal, los atestados y, de resultar procedente, suscribirá una nota de remisión del

expediente ante la Secretaría del Concejo Municipal. Siendo competencia de la Secretaría del Concejo, solicitar a la Presidencia del Concejo Municipal la incorporación del tema en el Orden del Día. Así la Presidencia del Concejo incorporará el conocimiento del asunto en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria. Mientras que el Concejo Municipal remitirá el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el dictamen correspondiente. De esta manera dicha comisión dictaminará lo que corresponda, elevándolo nuevamente a conocimiento del Concejo Municipal; quien aprobará o improbará, en la siguiente sesión ordinaria, la declaratoria de dominio público de los derechos de vía donados. Siendo comunicado lo acordado en firme por la Secretaria del Concejo a la Alcaldía Municipal. En caso de improbación la Alcaldía remite los atestados al DGVM para el archivo de las diligencias. En caso de haber sido aprobado se traslada a la Proveeduría Municipal instruyendo la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta, remitiendo posteriormente la comprobación documental de las publicaciones al DGVM. Por último, el DGVM procede a efectuar los registros y comunicar el caso al Catastro Municipal así como a la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT para efectuar las actualizaciones del Registro Vial Cantonal. Se solicitará a la Alcaldía gestionar la formalización de la escritura pública de donación, ya fuere ante la Notaría del Estado o ante la Asesoría Legal Municipal en caso de ser aprobado el trámite por la Procuraduría General de La República.

Artículo 28º— Alineamiento. Para la Red Vial Cantonal, la cual está compuesta de caminos vecinales o clasificados, calles locales o urbanas y caminos no clasificados, se determinará un alineamiento vial de 14 metros, los cuales serán medidos de la línea del centro del camino o calle, 7 metros a cada lado. En caso de que el camino o calle no cuente con el derecho de vía mínimo, el alineamiento de 14 metros se señalará como “futura ampliación vial” para efectos del plano de catastro.

Artículo 29º— Vigencia. Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Con base en lo estipulado por el artículo 43 del Código Municipal, el presente PROYECTO DE REGLAMENTO DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de doce días hábiles a partir de su publicación, transcurridos los cuales el Concejo se pronunciará sobre el fondo de la propuesta. Los interesados podrán

hacer sus observaciones por escrito ante la Secretaría del Concejo Municipal de Jiménez, sita en el edificio municipal o al correo secjimenez@yahoo.com.
PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

No hubo.

ARTÍCULO X. Mociones

No hubo.

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

1- El señor regidor propietario Efrén Núñez Nájera, solicita:

"…1) Nota al Director de Junta Vial para que visite el asfaltado de Los Alpes, hace falta un cuneteado (caño) después de la escuela, por el lado de la finca del colegio, el comité de caminos está dispuesto a aportar la mano de obra y que se les de los materiales."

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota al arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de la UTGVM; solicitándole que visite el asfaltado de Los Alpes, hace falta un cuneteado (caño) después de la escuela, por el lado de la finca del colegio, el comité de caminos está dispuesto a aportar la mano de obra y que se les de los materiales.

Siendo las veinte horas exactas, el señor Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.

José Luis Sandoval Matamoros — Nuria Estela Fallas Mejía
PRESIDENTE MUNICIPAL — **SECRETARIA DEL CONCEJO**

_____última línea_____